



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.15.04

CIUDADANÍA JOVEN

Auditoría de Gestión
Ejercicio 2014

Período 2014

Buenos Aires, Septiembre 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DEL PROYECTO: 9.15.04

NOMBRE DEL PROYECTO: CIUDADANIA JOVEN

PERIODO BAJO EXAMEN: 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Guadalupe Navarro

Supervisor: Mg. Susana E. Castagna

Cdra. Fernanda Rodríguez (a cargo equipo contable)

OBJETO:

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Descripción	Importe
45	0	0	481	41	0	0	5			CIUDADANIA JOVEN	10.873.873
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	Gastos en personal	569.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	Bienes de consumo	211.200
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	Servicios no personales	308.521
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	Transferencias	9.785.152

Fuente: Distributivo de créditos 2014

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 30/09/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 269/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2015																																																																								
Código del Proyecto	09.15.04																																																																								
Denominación del Proyecto	Ciudadanía Joven																																																																								
Objeto	Programa Presupuestario Nº 41 actividad 5																																																																								
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.																																																																								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Ciudadanía Porteña																																																																								
Presupuesto distributivo 2013 de créditos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Jur</th> <th>SJur</th> <th>Ent</th> <th>UE</th> <th>Prog</th> <th>Spr</th> <th>Pry</th> <th>Act</th> <th>Ob</th> <th>Inc</th> <th>Descripción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481</td> <td>41</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td>CIUDADANIA JOVEN</td> <td>10.873.873</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481</td> <td>41</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>Gastos en personal</td> <td>569.000</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481</td> <td>41</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>Bienes de consumo</td> <td>211.200</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481</td> <td>41</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>Servicios no personales</td> <td>308.521</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481</td> <td>41</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>9.785.152</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: Distributivo de créditos 2014</p>	Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Descripción	Importe	45	0	0	481	41	0	0	5			CIUDADANIA JOVEN	10.873.873	45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	Gastos en personal	569.000	45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	Bienes de consumo	211.200	45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	Servicios no personales	308.521	45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	Transferencias	9.785.152
Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Descripción	Importe																																																														
45	0	0	481	41	0	0	5			CIUDADANIA JOVEN	10.873.873																																																														
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	Gastos en personal	569.000																																																														
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	Bienes de consumo	211.200																																																														
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	Servicios no personales	308.521																																																														
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	Transferencias	9.785.152																																																														
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de febrero y 28 de mayo 2015																																																																								
Principales conclusiones	<p>En cuanto a lo verificado por el equipo auditor se resalta en forma favorable el nuevo sistema de registración al digitalizarse la documentación y toda la información en forma uniforme para cada beneficiario mediante la implementación de los módulos RIB y PSOC, sin perjuicio de que se debe continuar con el proceso de digitalización de documentación en aquellos beneficiarios que se han inscripto al componente EET con anterioridad a la implementación de los mismos.</p> <p>Asimismo sumado a lo anterior se destaca que dicha labor se puede cumplimentar en forma paulatina ya que la documentación obrante en los respectivos Sobres se encontraba en forma íntegra y oportuna.</p> <p>Asimismo se destaca el dictado de un Manual de Procedimientos interno con lo que ello implica un ordenamiento de los requisitos y tareas principales del componente EET.</p> <p style="text-align: right;">Por otra parte, en lo que se refiere al análisis pre-</p>																																																																								

	<p>supuestario, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 para la Actividad 5 del Programa 41, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio.</p> <p>Con relación a la meta física definida para el Programa 41 “familias en situación de vulnerabilidad atendidas” y la unidad de medida utilizada “familias”, la misma no refleja correctamente las acciones del componente Estudiar es Trabajar. En este componente, los beneficiarios son jóvenes y no familias. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2014.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación Sobre programación de metas en informes trimestrales de gestión. En el año 2014 la cantidad promedio de jóvenes asistidos con subsidio fue de 2.594 jóvenes. La meta programada fue de 10.000 jóvenes. Dicha meta programada fue ejecutada en un 25,94%. • Observación Sobre Difusión de la Actividad. Se observa que se debe reforzar la difusión del componente EET. Si bien se mencionan acciones de difusión del componente, las mismas no son suficientes por cuanto surge del análisis de los informes trimestrales de gestión 2014- por el cual la meta programada es de 10.000 jóvenes asistidos, y sólo se llegó a ejecutar un 25,94%. • Observaciones sobre presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Ciudadanía Porteña, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2014 - La meta física definida para el Programa 41 “familias en situación de vulnerabilidad atendidas” y la unidad de medida utilizada “familias”, no refleja correctamente las acciones del componente Estudiar es Trabajar - La partida 5.1.4. – Ayudas sociales a personas, contó con un saldo de crédito al cierre del ejercicio de \$ 2.067.953,49, que representa un 22,76% respecto del crédito vigente para la mencionada partida. - Del análisis de la ejecución presupuestaria del Inciso 1 – Gastos en Personal de la Actividad 5 del Programa 41, se observa que, el monto devengado no refleja la imputación de los gastos correspondientes a las remuneraciones del perso-

	<p>nal de planta permanente.</p> <p>- El Acto Administrativo¹ que aprobó incrementar a \$ 530 el monto del subsidio para el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2014, es de fecha 22 de enero de 2015.</p>
--	--

¹ DI-2015-16-DGCPOR

**INFORME FINAL
 “CIUDADANÍA JOVEN”
 PROYECTO N° 9.15.04**

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta de la
 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Lic. María Eugenia Vidal
 S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión, período 2014, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario con el objeto y objetivo que a continuación se detalla.

I. Objeto. Presupuesto

Jurisdicción N° 45 Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora 481. Dirección General de Ciudadanía Porteña. Programa 41 Ciudadanía Porteña actividad 5 Estudiar es trabajar.

Cuadro N° 1

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Descripción	Importe
45	0	0	481	41	0	0	5			CIUDADANIA JOVEN	10.873.873
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	Gastos en personal	569.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	Bienes de consumo	211.200
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	Servicios no personales	308.521
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	Transferencias	9.785.152

Fuente: Distributivo de créditos Ley de Presupuesto 2014

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

III.1 Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por Resolución AGC N° 363/2014.

III.2 Información relevada

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*,) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios de la Dirección General Auditada.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales).
- Normativa presupuestaria vigente.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

- Universo de Beneficiarios de la Actividad nº 5 Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado. (informes trimestrales e informes de Monitoreo)
- Registros informatizados sobre los beneficiarios registrados en el RIB –Registro de Identificación de beneficiarios- y PSOC –Programa social-.
- Informes de la UAI del Ministerio de Desarrollo Social
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
- Anteproyecto de Presupuesto del Programa 41, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2014 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2014.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto Nº 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.

III.3 Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría

- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional.

- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría Anexo I.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyecto de informe final N° 9.12.02 Auditoría de gestión periodo 2011
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Ciudadanía Porteña; Dirección General de Contaduría General, DGTAYL del Ministerio de desarrollo Social, UAI del Ministerio de Desarrollo Social, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de Ciudadanía Porteña y Gerente Operativa.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Manual de procedimientos).
- Selección de una muestra de los beneficiarios vigentes al 2014.
- Verificación de los circuitos de atención, inscripción al Programa Social 41, Actividad 5.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información² respecto del objeto de la auditoría.

- Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2014.
- Determinación de la muestra contable.
- Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2014.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 20 de febrero y el 28 de mayo de 2015.

III.4.- Determinación de la muestra.

III.4.1. Muestra contable

Documentación analizada:

- Respuesta a la Nota AGCBA N° 120/2015, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 41 – Actividad 5; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

Selección de la muestra:

El gasto devengado para el Inciso 5 (partida 5.1.4. – Ayudas sociales a personas) de la actividad presupuestaria objeto de la presente auditoría, ascendió a \$ 7.017.693,51, mientras que el gasto devengado para la Actividad ascendió a \$ 7.495.626,51. El gasto devengado correspondiente al ejercicio 2014 para la

partida 5.1.4., representó el 93,62% del gasto devengado de la mencionada Actividad.

Los procedimientos de auditoría contables y presupuestarios se desarrollaron sobre el universo de expedientes de subsidios imputados a la Actividad 5 del Programa 41. Se deja constancia que, la totalidad de dichos expedientes son electrónicos. La compulsa de dichos expedientes se realizó mediante consultas al Sistema SADE, utilizando la clave asignada por la Dirección General de Contaduría al equipo auditor.

A continuación se detallan las transacciones vinculadas a los 17 expedientes solicitados a la Dirección General de Contaduría General.

Expediente	Inciso	Devengado
EXP/1637353/2014-RES/68/2014	5	500.251,34
EXP/3009134/2014-RES/178/2014	5	515.531,42
EXP/3782576/2014-RES/275/2014	5	531.584,20
EXP/3782483/2014-RES/281/2014	5	33.722,80
EXP/4983185/2014-RES/377/2014	5	533.213,32
EXP/5584060/2014-RES/421/2014	5	13.918,04
EXP/6580779/2014-RES/505/2014	5	4.850,30
EXP/6580779/2014-EX/6580779/2014	5	626.520,00
EXP/6665683/2014-RES/553/2014	5	474,93
EXP/5695773/2014-EX/5695773/2014	5	598.460,00
EXP/8034815/2014-RES/613/2014	5	2.360,54
EXP/9451522/2014-RES/721/2014	5	2.557,10
EXP/5695773/2014-EX/5695773/2014	5	648.600,00
EXP/5695773/2014-EX/5695773/2014	5	672.060,00
EXP/12273626/2014-RES/812/2014	5	2.649,92
EXP/5696548/2014-EX/5696548/2014	5	737.760,00
EXP/15933128/2014-RES/1025/2014	5	17.772,48
EXP/14283062/2014-EX/14283062/2014	5	689.000,00
EXP/5696548/2014-EXP/5696548/2014	5	708.080,00
EXP/17239283/2014-RES/1113/2014	5	9.641,28
EXP/18566858/2014-RES/17/2015	5	9.445,26
EXP/14283062/2014- EXP/14283062/2014	5	690.060,00
EXP/17781288/2014- EXP/17781288/2014	5	167.350,00
EXP/80900/2015-RES/13/2015	5	1.335,84

Fuente: Elaboración propia con información con información obtenida de la Respuesta a la Nota AGCBA Nro. 120/2015 (cifras provisorias)

Para la aplicación de los procedimientos contables y presupuestarios para verificar las transferencias (subsidios), se seleccionó una muestra de beneficiarios. Se verificaron los pagos a los beneficiarios durante cuatro (4) meses del año 2014. Los meses febrero, marzo, mayo y octubre, del año 2014.

La misma muestra de beneficiarios se utilizó para relevar y analizar la documentación requerida para la inscripción, otorgamiento y mantenimiento del subsidio que obraban en los denominados “sobres” de cada uno de los beneficiarios. Para la selección de la misma se tuvo en cuenta la siguiente información remitida por el auditado:

III.4.2. Selección muestra de beneficiarios Padrón 2014.

El padrón vigente 2014 alcanza 4335 personas, las cuales divididas por la categoría que revestían a diciembre de 2014 se detallan en el siguiente cuadro:

³ Conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos interno la descripción de la categorización es la siguiente:

Categorización

Mensualmente la información cargada, es procesada por sistemas generando una categoría para cada aspirante, dicha categoría incide directamente en la ejecución del pago. Sólo percibirán el subsidio aquellos que sean categorizados como **BENEFICIARIOS**.

Las categorías pueden ser:

- **BENEFICIARIO**: El aspirante cumple con todos los requisitos para la adquisición del subsidio.
- **BENEFICIARIO LIBRE**: El aspirante ha cumplido con los requisitos para la adquisición del subsidio, pero actualmente no cumple con la acreditación escolar semestral.
- **NO OTORGADO**: El monto que el aspirante a ET abona en concepto de cuota en el establecimiento de educación privada al que asiste supera el estipulado por el programa PCP.
- **NO CORRESPONDE POR EDAD**: El aspirante no cumple con la edad establecida como requisito por el programa: 18 a 29 años inclusive.
- **ADEUDA DOCUMENTACIÓN DE TIPO B**: Cuando en la declaración del aspirante se detectan miembros mayores de 18 años no inscriptos a PCP.
En esos casos el titular de PCP debe solicitar una entrevista para resolver su situación en dicho programa, y en caso de que se resuelva satisfactoriamente, el aspirante a ET podrá obtener el subsidio.
- **HOGAR NO OTORGADO EN CP**: Cuando el hogar de PCP pasa a No otorgado, automáticamente el subsidio de ET obtiene la categoría de Hogar No Otorgado en CP.
- **HOGAR INACTIVO EN CP**: Se categorizan automáticamente de esta forma en ET cuando al titular de PCP se le asigna dicha categoría.
- **EN PROCESO**: Esta categoría es asignada temporalmente en los casos que se realiza la inscripción a ET (con o sin CP) y no se cuenta con un informe previo del RUB ni de Sintys del grupo familiar.
- **ADEUDA INSCRIPCIÓN EN CP**: para los casos en que se han inscripto a EET (sin pertenecer previamente a un Hogar PCP) antes de mayo 2013 y que no han presentado DNI y Cuil de todos los integrantes del grupo familiar, como así tampoco han completado la inscripción en Curapaligue a PCP. Son casos que por ser anteriores a dicha fecha, no se les solicitaba la documentación de todo el grupo familiar ya que al momento de la inscripción estuvieron interesados en percibir PCP. Sin embargo nunca completaron la inscripción por lo que la documentación obligatoria para acceder al beneficio quedó incompleta.
- **FINALIZÓ ESTUDIOS**: El aspirante presentó documentación que indica que ha finalizado el nivel de estudios en el que se hallaba cursando y no desea seguir estudiando por el momento.
- **RENunció AL BENEFICIO**: El beneficiario solicitó la baja del programa.
- **NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP**: Se asigna en aquellos casos en los cuales el titular del programa CP declaró que el receptor de EET no forma parte de su hogar.

Categoría a dic 2014	Cant. Personas	%
ADEUDA DOCUMENTACION TIPO B	1	0,02%
BENEFICIARIO	2497	57,60%
BENEFICIARIO – LIBRE	1166	26,90%
HOGAR NO OTORGADO	374	8,63%
INACTIVO	160	3,69%
INACTIVO – LIBRE	81	1,87%
NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP	22	0,51%
NO CORRESPONDE POR EDAD	30	0,69%
RENUNCIA AL BENEFICIO	4	0,09%
Total general	4335	100,00%

Fuente: elaboración propia s/ rta Nota AGCBA N° 375 -15

Objeto de auditoría:

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente auditoría es la actividad 5 del programa 41 para la selección de la muestra no fueron considerados los beneficiarios de las comunas 4, 7, 8 y 9; cuyos subsidios son imputados a la actividad 60 – Acumar – del mencionado programa. Consecuentemente el padrón vigente 2014 alcanzado por el objeto de esta auditoría comprende a **1581** personas, las cuales divididas por la categoría que revestía a diciembre de 2014 se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría a dic 2014	Cant. Personas	%
BENEFICIARIO	891	56%
BENEFICIARIO - LIBRE	388	25%
HOGAR NO OTORGADO	201	13%
INACTIVO	51	3%
INACTIVO - LIBRE	26	2%
NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP	14	1%
NO CORRESPONDE POR EDAD	10	1%
Total general	1581	100%

Fuente: elaboración propia s/ rta Nota AGCBA N°375 -15

Asimismo se aclara que en 136 personas no figura la comuna a la que pertenecen.

Tomando un nivel de confianza del 95% (alfa 5%) y una precisión del 10% (delta 10%) obtenemos una muestra de 91 personas. Las cuales aplicando el porcentaje por estrato quedan conformadas de la siguiente manera:

Categoría a dic 2014	Cant. Personas	%	Muestra
BENEFICIARIO	891	56%	51

BENEFICIARIO - LIBRE	388	25%	22
HOGAR NO OTORGADO	201	13%	12
INACTIVO	51	3%	3
INACTIVO - LIBRE	26	2%	1
NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP	14	1%	1
NO CORRESPONDE POR EDAD	10	1%	1
Total general	1581	100%	91

Fuente: elaboración propia s/ rta Nota AGCBA N° 375 -15

Asimismo, se seleccionaron 20 casos al azar de los 91 recaídos en la muestra, para verificar lo registrado en la base de datos RIB y PSOC, los mismos se encuentran marcados en color amarillo en el Anexo II Muestra.

De los 91 casos seleccionados también aclaramos que hubo cinco (5) beneficiarios que se encontraban repetidos en el padrón y los mismos quedaron seleccionados para la muestra. Por tal motivo se consideraron 86 de los 91 beneficiarios para el análisis de las transferencias realizadas (contable). Para el caso de la verificación de la documentación requerida en el Manual de Procedimientos que debe obrar en los Sobres y la base de datos RIB y PSOC, se seleccionaron 5 casos más del padrón para cumplimentar los 91 arrojados en el muestreo. Ver Anexo II. Muestra.

IV Aclaraciones previas

IV.1 Descripción del Programa y Actividad.

Programa N° 41 “Con todo Derecho Ciudadanía Porteña” y Actividad N° 5 “Ciudadanía Joven”

El programa es ejecutado por la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

Los hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el Programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos.

El programa esta subdividido en 3 actividades, para esta auditoria nos ajustaremos al objeto que es la actividad 5 Ciudadanía Joven, componente Estudiar es Trabajar”.

Componente Estudiar es trabajar”:

Es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive). La prestación consiste en un subsidio para apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal.

En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo⁴.

El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra Precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.⁵

IV.2 Responsables. Estructura formal y funcional. Organigrama. Recursos Humanos.

Estructura formal

A través del Decreto N° 432/12 se ha establecido la estructura de la Dirección General de Ciudadanía Porteña con dos Gerencias Operativas, y la que está a cargo de del componente Estudiar es Trabajar es la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña.

La responsabilidad Primaria –entre otras- del Director General de Ciudadanía Porteña es “*Establecer políticas tendientes a fortalecer la inclusión de jóvenes*”

⁴ **Comentario del Ente Auditado** en su descargo efectuado en fecha 28/07/15. “*resulta necesario destacar que como contraprestación los jóvenes que no han finalizado el nivel secundario deberán asistir a establecimientos de educación formal y aquellos que sí han finalizado el nivel secundario podrán optar por establecimientos de educación formal o no formal (se aceptan sólo Centros de Formación Profesional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde los cursos sean de 100 o más horas)”.-*

⁵ **Comentario del Ente Auditado:** “*que el subsidio se formaliza a través de una **Tarjeta de Compra Precargada** que puede ser utilizada en los Comercios Adheridos a la Red de Comercios del Programa Ciudadanía Porteña, deberá considerarse que dicha Tarjeta de compra posibilita a su vez la extracción de dinero en efectivo.*”

en situación de pobreza, estimulando su reinserción en el sistema educativo formal”. El Director General fue designado a través del Decreto N° 692/1.

Dentro de las acciones de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña está la de “Implementar políticas tendientes a fortalecer la inclusión de jóvenes en situación de pobreza, estimulando su reinserción en el sistema educativo formal”.

A través de la Resolución N° 534 del Ministerio de Modernización de fecha 10 de julio del 2013, se designa transitoriamente a la Gerente (actual) de la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña dependiente de la Dirección General de Ciudadanía Porteña de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.

El componente “Estudiar es Trabajar” se encuentra organizada sobre una estructura informal, no posee un organigrama aprobado⁶, contando con una estructura informal de Gerente Operativo para abajo, situación que no permite, entre otras cosas, categorizar a los agentes del componente que tienen personal a su cargo. (Observación 1).

La actividad “Estudiar es Trabajar” posee como misión y función fortalecer la inclusión de jóvenes en situación de pobreza, estimulando su permanencia o reinserción en el sistema educativo formal.

Las principales áreas del componente EET son las siguientes:



⁶ Conforme a la respuesta del auditado en los requerimientos iniciales punto 2 de la Nota N° 46 AGCBA/2015.

Atención al Público: se efectúa la atención al público direccionada a los aspirantes y beneficiarios de “Estudiar es Trabajar” en dos sedes:

- ✓ Salguero 979: realiza la inscripción de los aspirantes al beneficio, recibe la documentación y completa una encuesta entregada a los aspirantes. También se reciben certificados de escolaridad.
- ✓ Curapaligue 525: recibe a los beneficiarios que van a retirar la tarjeta, haciéndolos firmar una carta compromiso y recibiendo la documentación que se solicita para retirar la misma (certificado escolar actualizado). Además atiende a aquellos aspirantes que sus hogares no están inscriptos en Ciudadanía Porteña y tienen la intención de estarlo, para completar la inscripción iniciada en sede de Salguero.

Seguimiento: se encarga de investigar las contradicciones entre lo declarado por el aspirante y los datos que se encuentran a disposición del Programa de Ciudadanía Porteña. También se encarga de la revisión y seguimiento de reclamos. Seguimiento de los Beneficiarios Libres e Inactivos. Procesamiento estadístico, Organización de la Difusión, recepción de consultas en las sedes y/o a través de Facebook, E mail y/o Web; control de circuito de sobres; solicitudes de modificaciones de datos duros RIB.

Procesamiento Estadístico: es responsable de procesar determinados datos de los beneficiarios en aquellos datos que lo solicite el Director General, o Gerente de la actividad.

Carga: Su función es ingresar al sistema los certificados y todo tipo de documentación presentada por los beneficiarios u obtenida directamente por el Director General.

Archivo: Guarda de documentación presentada por el aspirante y /o beneficiario para poder conformar, organizar y actualizar legajos.

IV.3 Recursos Humanos

A continuación se detalla la nómina de personal conforme a la función/profesión que realiza:

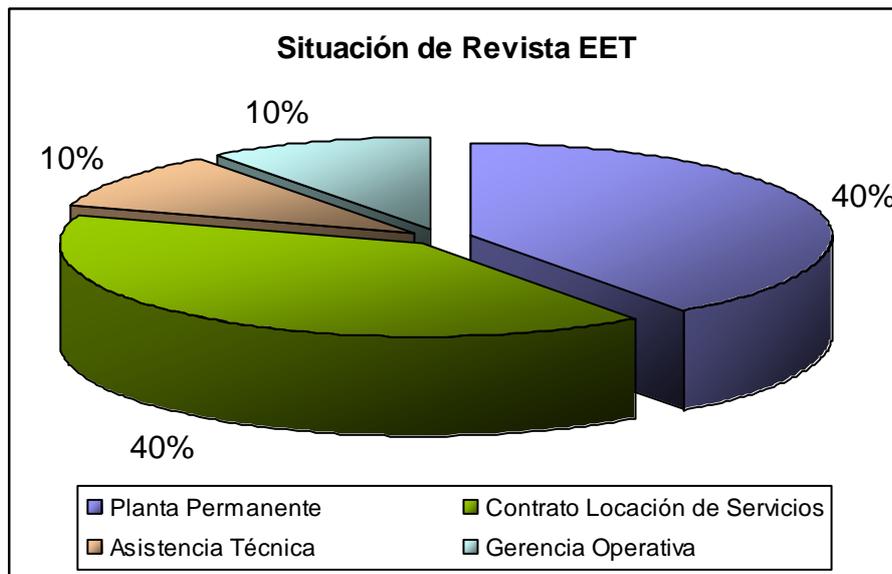
Cuadro N° 1

NOMINA DE PERSONAL			
GERENCIA OPERATIVA			
1	Psicóloga		
PLANTA PERMANENTE			
1	Psicóloga		
1	Administrativa		
1	Técnico periodista		
1	Socióloga		
LOCACION DE SERVICIO			
4	Administrativos	1	Atención al publico
		1	Archivo
		1	Data entry
		1	Seguimiento
ASISTENCIAS TECNICAS			
1	Administrativa		
10	TOTAL RECURSO HUMANO EET		

Fuente: Elaborado con información en respuesta Nota N° 46/AGCBA/15

La dotación completa del componente EET asciende a 10 agentes, su situación de revista se describe en el siguiente gráfico:

Grafico 1



Fuente: Elaboración propia con información en respuesta Nota Nº 46/AGCBA/15

El 40% (4 agentes) corresponde a Planta permanente, otro 40% (4 agentes) a Contrato de locación de Servicios, un 10% a Asistencia Técnica y el 10% restante a Gerencia Operativa.

En cuanto a su Nivel de Capacitación, el 40% son profesionales y el 60% restante corresponde a personal administrativo

Cuadro Nº 2

Nivel de Capacitación	Situación de Revista				Q	%
	CLS	PP	AT	GO		
Administrativos	4	1	1		6	60,00
Profesionales		3		1	4	40,00
Total	4	4	1	1	10	100,00

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta Nota Nº 46/AGCBA/15

La distribución de estos 10 agentes según la función que tienen asignada, es la siguiente:

Cuadro Nº 3

Función/Lugar de desempeño	Situación de Revista				Q	%
	CLS	PP	AT	GO		
Procesamiento y seguimiento	1	3			4	36,4
Archivo	1	1			2	18,2
Atención al público	1	1	1		3	27,3
Carga (Data Entry)	1				1	9,1
Gerencia Operativa				1	1	9,1
Total	4	5	1	1	11	100,0

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta Nota Nº 46/AGCBA/15

Aclaración: El total suma 11 porque un agente realiza 2 funciones, las de seguimiento y archivo.

El 36,4% del total realiza funciones de seguimiento y archivo, un 27,3% se encuentra en atención al público, un 18,2% en archivo, un 9% en Carga y el 9% restante Gerencia Operativa.

El presupuesto del Programa 41 Actividad 5 Estudiar es Trabajar por Objeto del Gasto, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 4

Incisos	Descripción	Importe	%
1	Gastos en personal	569.000	5,2
2	Bienes de consumo	211.200	1,9
3	Servicios no personales	308.521	2,8
5	Transferencias	9.785.152	90,0
Total	CIUDADANIA JOVEN	10.873.873	100,0

Fuente: Distributivo del crédito 2014

Sólo el 5% del total del presupuesto distributivo corresponde al Inciso 1 "Gastos en Personal".

IV.4 Legislación y normativa interna vigente.

El objetivo de este punto es plasmar la legislación y normativa interna vigente aplicable a los fines de la gestión del Programa.

Mediante la sanción de la Ley N° 1878 en el año 2005 se crea el programa “Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho”, el cual consiste en el otorgamiento de una prestación monetaria mensual por hogar beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable. La ley N° 1878 en su art. N° 14 deroga la ley N° 1506 mediante la cual se había creado el programa “Vale Ciudad” el cual estaba destinado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de emergencia alimentaria y vulnerabilidad social.

La incorporación del componente “Estudiar es Trabajar” (EET) al programa “Ciudadanía Porteña” se produce en el año 2008 mediante la sanción de la Resolución N° 715/MDSGC/2008. El componente “Estudiar es Trabajar” está destinado a jóvenes de 18 a 29 años (de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 923/MDSGC/2010), y consiste en un subsidio para jóvenes integrantes de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña, que estudien en cualquier nivel del sistema de educación formal con reconocimiento oficial. El objetivo es apoyar la retención o reinserción educativa de los jóvenes.

En el art. 2° de la Resolución N° 715/MDSGC/2008 se estableció que los procedimientos administrativos y requisitos que deberá cumplir cada aspirante para acceder al beneficio que brinda el componente “Estudiar es Trabajar” serán establecidos por el programa “Ciudadanía Porteña”, dependiente de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

En junio de 2011 la Dirección General de Ciudadanía Porteña mediante la sanción de la Disposición N° 22/DGCPOR/2011 aprobó la reglamentación del componente “Estudiar es Trabajar”, estableciendo las condiciones de ingreso y permanencia de los beneficiarios, la forma de inscripción y los requisitos para acceder al beneficio.

Como se venía observando en informes de auditoría anteriores⁷, el componente carecía de manual de procedimientos, situación que cambió ya que en fecha 23/12/2013 se aprueba dicha normativa interna con el dictado de la Disposición N°74/2013/DGCPOR.

El manual de procedimiento describe a quien está destinado el programa, detallando en el mismo el monto que se le entrega a cada uno de los beneficiarios, y los requisitos que deben cumplir los mismos para la entrega de dicho subsidio. También detalla la documentación que deben presentar y los formularios que deben firmar, así como el circuito interno y la forma de control y evaluación del programa.

También, se deja subrayado en este punto el cambio estructural respecto a la forma en que es llevada la administración y registración de la información de cada beneficiario que accede al subsidio, ya que con el dictado del Decreto 567/GCBA/12, se implementan los módulos "Registro de identificación de Beneficiarios" (RIB); Y "Planes Sociales y Subsidios" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.

Y por ende la digitalización de los procesos administrativos a través de mecanismos electrónicos de recepción de documentación, recepción y remisión de solicitudes, cargar datos de los beneficiarios, facilitando la comunicación y debida constancia de las tramitaciones y actuaciones.

Con el dictado de la Resolución N° 317/GCBA/2013, estableció en su Artículo 2° que a partir del 3 de marzo de 2014 los módulos "RIB, y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo So-

⁷ Observación del 4.1 del informe N°185-SGCB-2010; Observación 3 del Informe de AGCBA Proyecto N°9.12.02 período auditado 2011.

cial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas.

Requisitos para ser admitidos en el Componente Estudiar es Trabajar

Requisitos de ingreso⁸:

- ✓ Tener de 18 a 29 años.
- ✓ Estar inscripto en cualquier nivel del sistema educativo formal con reconocimiento oficial (primario, secundario, terciario universitario/no universitario, universidad y centros de formación profesional)
- ✓ Residir en la Ciudad de Buenos Aires en forma permanente con una antigüedad no menor a 2 años.

Documentación Requerida para la inscripción⁹:

- ✓ Fotocopia de DNI o constancia de DNI en trámite, o residencia Precaria según corresponda.
- ✓ Constancia de C.U.I.L
- ✓ Certificado de domicilio expedido por la Policía Federal.
- ✓ Certificado de alumno regular o asignación de materias con fecha no anterior a un mes del día de inscripción (si es una institución privada deberá adjuntar al mismo el comprobante de cuota y en caso de estar becado también deberá adjuntar constancia de Beca)
- ✓ Constancia de finalización de estudios secundarios si se encuentra inscripto o cursando en el nivel terciario o universitario

Es de carácter obligatorio presentar original y copia de TODA la documentación mencionada para realizar el trámite de inscripción.

⁸ Conforme Manual de Procedimientos.

⁹ Conforme Manual de procedimientos.

Compromisos requeridos a los jóvenes beneficiarios de Estudiar es Trabajar.

Para ingresar y permanecer en Estudiar es Trabajar, Ciudadanía Porteña exige el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Para alumnos de nivel primario o secundario: asistir regularmente y promocionar los estudios en forma anual.
- Para alumnos de nivel terciario o universitario: aprobar por lo menos dos materias por año.
- Para otro nivel o establecimiento educativo: presentar inmediatamente un nuevo certificado de alumno regular.
- Entregar los certificados de asistencia, examen y/o materias aprobadas en tiempo y forma.
- En caso de cambio de nivel o cambio de establecimiento educativo presentar de forma inmediata un nuevo certificado de alumno regular.
- Brindar información verdadera sobre la composición y las condiciones socioeconómicas del hogar y de cada uno de sus integrantes (cantidad de integrantes, sexo, estado de salud, edad, domicilio, ingresos, etc.) y de las modificaciones que puedan ocurrir con posterioridad al ingreso a Estudiar es Trabajar. El cumplimiento de los compromisos con la educación es condición para la permanencia en el Programa.

La falsificación u omisión de documentación e información y el uso inadecuado de la tarjeta, pueden causar la suspensión del beneficio para Jóvenes o la baja del hogar en el Programa Ciudadanía Porteña.

IV.5. Descripción del circuito desde que ingresa un ciudadano (atención), inscripción, evaluación y registración al componente Estudiar es Trabajar¹⁰, que fue verificado por el equipo auditor a través de los diversos procedimientos de auditoría.

IV.5.1. Proceso administrativo de inscripción

- El solicitante se presenta en Atención al Público (Salguero 979) con la documentación prevista en los requisitos, tanto si integra o no un hogar beneficiario de Ciudadanía Porteña –en adelante CP-La inscripción al componente es personal.
- Para completar el trámite de solicitud del subsidio, el aspirante deberá presentar la totalidad de la documentación requerida. No se realizará la inscripción al componente hasta tanto se cumpla con la misma.
- Personal de Atención al Público realiza la carga y escaneo de la documentación en RIB.
- El personal del área de carga procede a realizar la carga de la información entregada en la Base de datos complementaria de Estudiar es Trabajar.
- El área de sistemas/informática de Ciudadanía Porteña conforma el lote –de acuerdo a los requerimientos del banco– y luego se realiza el pedido de la apertura de cuenta bancaria.
- El personal de Ciudadanía Porteña correspondiente inicia el proceso de categorización de la situación de pobreza del solicitante y su hogar:

¹⁰ Conforme a lo establecido en la normativa interna del Manual de Procedimientos interno y a lo expresado en Entrevista efectuada en fecha 13/03/2015.

- -Si el resultado es “no otorgado” el titular puede solicitar la revisión de su situación.
- -Si el hogar que integra el solicitante ya es beneficiario de CP y continúa cumpliendo con los requisitos, el aspirante de Estudiar Es Trabajar –en adelante EET- será beneficiario.
- -Si el hogar que integra el solicitante no es beneficiario de CP puede darse dos situaciones:
 - a) Que el titular del mismo quiera inscribirse y concurra con toda la documentación prevista para inscribirse en el Programa CP; o
 - b) Que se proceda a categorizar al solicitante de EET y, si la evaluación de pobreza del hogar es positiva, se otorga el subsidio independientemente de recibir CP.

En cualquiera de los casos, el joven deberá bajo carácter de declaración jurada, indicar la composición real del hogar y acompañar en dicho acto copia del DNI, residencia precaria, pasaporte o cédula de cada integrante del hogar declarado, pudiendo optar por la inscripción del hogar en el referido Programa¹¹.

- El proceso de inscripción es analizado en esta etapa por el personal del Área de Seguimiento de EET. Si el beneficiario pertenece a un hogar del CP, se cruza la documentación presentada con los datos de CP respecto a la conformación del hogar para certificar que ha entregado la totalidad de la documentación y, si no hay diferencias entre los datos declarados y la base de datos de CP, se procede a realizar la inscripción
- Una vez realizada la inscripción el caso se deriva al personal del área de Informática de CP, quienes, en caso de ser

¹¹ **Comentario del Ente Auditado** en su descargo de fecha 28/07/15: “debe considerarse además que se solicita el CUIL de cada uno de los integrantes del Hogar”.

un nuevo hogar, CP se encarga de categorizarlo como pobre o no pobre según la información obrante en el Sintys (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, de la Presidencia de la Nación) y en el RUB12 (Registro Único de Beneficiarios del Ministerio de Desarrollo Social del GCABA) A su vez (y en todos los casos) cruza la información del hogar CP con lo declarado por el aspirante a EET para comprobar la congruencia de los datos entre el hogar CP y categorizar EET en consecuencia. Si no coinciden será categorizado como Adeuda documentación tipo B y el titular de CP deberá realizar una entrevista para actualizar su situación. De esta manera, el personal de CP evalúa al hogar, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el programa y si es categorizado como pobre, se habilita al nuevo beneficiario de Estudiar es Trabajar.

- El área de Informática de CP (recurso compartido con EET) lleva a cabo mensualmente el proceso de categorización de nuevas solicitudes de CP y EET y emite el listado de beneficiarios para el pago mensual (de EET y de CP)
- A su vez, el Sintys le remite a CP cada seis meses aproximadamente la información sobre el total del padrón de CP (otorgados, no otorgados, EET). Mientras que la información Sintys de los nuevos ingresos son remitidos mensualmente
- Las nuevas solicitudes de subsidios, tanto de CP como de EET, son remitidas al personal del RUB para que realicen

¹² La ficha RUB (Registro Único de Beneficiarios) es un instrumento, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **responsable de censar** a los aspirantes de Programas Sociales de la Jurisdicción.

el trámite del correspondiente registro (visita del personal del RUB al domicilio declarado por el aspirante).

IV. 5.2. Archivos de Información de los inscriptos y beneficiarios

- El sistema de archivo se realiza en **Sobres** de papel, uno por cada titular, ordenados por número de documento.
- La documentación que se archiva se corresponde con la requerida por normativa (Disposición N°-22-DGCPOR/11): copia de DNI o residencia precaria, certificado de domicilio, constancia de CUIL, certificado de alumno regular, y carta compromiso. También recibos de pago de quienes estudian en instituciones privadas, constancia de becas (apoderados en caso de discapacitados).
- El resultado de la evaluación social realizada para determinar la situación de pobreza y las actuaciones y análisis correspondientes a esa categorización, tanto del titular como de su hogar, no se archiva en el mencionado sobre ya que es un proceso cuya información se incorpora en la base de datos de CP y EET indicando la persona que realizó el proceso de evaluación, también quién elaboró el informe de categorización y la fecha del mismo.
- Si en una evaluación posterior, el hogar beneficiario de CP y/o el titular de EET dejan de estar categorizados dentro de los requisitos establecidos por el Programa, se procede a darles de baja del Programa / Componente.
- La determinación de la suspensión y/o baja del subsidio queda registrada en sistema/aplicativo.
- Mensualmente se realiza el proceso de pago de EET y CP por el área de Sistemas/Informática, considerando las novedades mensuales incorporadas al sistema, entre las que

pueden surgir: actualización de información de certificados escolares, padrones escolares (actualmente ya no se toman para categorizar), SINTYS, RUB, cruces con otras bases de datos, revisión de casos (CP) y novedades del área de seguimiento (EET).

- A su vez, el personal de atención al público registra en la base de datos toda la documentación entregada por los beneficiarios y la fecha de recepción (por ejemplo, certificados escolares) con lo cual queda constancia de la entrega (y correspondiente cumplimiento de los compromisos asumidos en lo que respecta a la entrega de los certificados escolares).

IV.5.3. Entrega de certificados

Según establece la normativa, los beneficiarios deben presentar:

- Certificados de escolaridad cada tres meses (y obligaciones de presentación de datos según el nivel que esté cursando), estando previsto conceder un nuevo plazo de tres meses más, con lo cual es correcto si presentan dos certificados por año (Disposición 22/2011- DGCPOR).
- Pasado ese tiempo, si el joven no presenta el certificado se suspende el beneficio (procedimiento automático del sistema informático) sin necesidad de notificación previa y hasta tanto el aspirante presente la documentación adecuada.
- Ciudadanía Porteña les enviaba los padrones de beneficiarios de EET e integrantes de hogares de CP a las escuelas donde cursaban para que el establecimiento educativo certifiquen asistencia de los niños jóvenes). Sin embargo y debido al tiempo excesivo que demoraban las instituciones educativas en responder el requerimiento para el año 2014, este procedimiento no fue utilizado,

debiendo los beneficiarios acompañar trimestralmente los comprobantes que acrediten la permanencia dentro del sistema educativo formal.

En la entrevista mantenida con los responsables del componente han remarcado que *“El objetivo primordial del programa es mantener a los jóvenes en el sistema educativo, es por ello que se requiere la acreditación escolar cada tres meses, con una prórroga de tres meses más, independientemente de la promoción de estudios”*. *“Sin embargo cabe destacar que también durante el mes de diciembre 2014 se ha promovido mediante Facebook que presentaran la finalización de estudios, Boletín, materias aprobadas, etc., durante el receso escolar”*.

IV.5.4. Resultados de la inspección ocular tanto de los sobres como lo registrado en las Bases de datos del sistema RIB y PSOC.

Conforme el circuito mencionado en el punto anterior, el equipo auditor verificó el cumplimiento del mismo en cuanto al reflejo de cada uno de los pasos en la integridad de la documentación requerida y obrante en los Sobres de los beneficiarios recaídos en la muestra. También se verificó la oportunidad e integridad de la registración en el nuevo sistema informático RIB y PSOC, arrojando los siguientes resultados:

5.4.1 Respecto a lo verificado en el contenido de los Sobres:

Relevamiento de los sobres principales de los 91 legajos de la muestra:

	Sobre Principal		
	Fecha de Inscripción	Nº Inscripción Ciudadanía Porteña	Nº D.N.I. del Beneficiario del Componente Estudiar es Trabajar
Cantidad de Sobres	91	91	91

Los sobres principales contienen en un 100 % fecha de inscripción, Nº Inscripción en CP y D.N.I.

Verificación de la existencia de los siguientes documentos en los 90 legajos de la muestra:

- **Certificado de inscripción:**

	Certificado de Inscripción									
	Tiene		Aspirante				Empleado			
			Firma		Aclaración		Firma		Aclaración	
	Si	NO	Si	NO	Si	NO	Si	NO	Si	NO
Total	90	1	90		90		90		90	
%	99	1	100		100		100		100	

De los 91 sobres el 99% tiene certificado de inscripción.

De los 90 sobres que si poseen certificado de inscripción, el 100% tiene firma y aclaración del aspirante a beneficiario y del empleado.

- **Declaración Jurada de Carta compromiso:**

	Declaración Jurada Carta Compromiso									
	Tiene		Aspirante				Empleado			
			Firma		Aclaración		Firma		Aclaración	
	Si	NC	Si	NO	Si	NO	Si	NO	Si	NO
Total	90	2	90		89		89		89	
%	99	1	100		100		100		100	

El único legajo que no tiene Declaración jurada se debe a que el beneficiario nunca retiró tarjeta de cobro del subsidio, motivo también de la baja.

- **Fotocopia DNI, fotocopia CUIL y certificado de domicilio:**

	Si		No	
	Total	%	Total	%
Fotocopia DNI	90	99	1	1
Constancia de CUIL	90	99	1	1
Certificado de Domicilio	90	99	1	1

- **Certificado de alumno regular exigido al momento de la inscripción (Art. 6° Anexo I Disposición N° 22/DGCPOR/2011)**

	Sí		No	
	Total	%	Total	%
Certificado de alumno Regular	91	100	0	0
Entregados en término	87	96	4	4

El 100 % de los legajos posee certificado de alumnos regular, de los cuáles el 96 % los entregó en término.

- **Cantidad de certificados de estudios presentados.**

Por Disposición 22/2011 DGPOR y Manual de Procedimientos de DGPOR – Puntos 2.2 Recepción de certificados escolares, los beneficiarios deben presentar cada tres meses con opción a prórroga por tres meses más los certificados que acrediten su situación educativa.

Cantidad de certificados - Año 2014											
0		1		2		3		4		5	
Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
15	17	22	23	23	26	22	24	8	9	1	1
Suma Total legajos				91		100%					

- **Nivel de estudio**

Nivel de Estudio		
Nivel	Cantidad de Beneficiarios	Porcentaje
Primario	1	1,10
Secundario	44	48,35
Terciario	10	10,99
Universitario	35	38,46
Ed. Especial	1	1,10
Total	91	100,00

IV.5.4.2 Resultados de lo registrado en sistema informático RIB y PSOC:

Sobre los 20 casos seleccionados de la muestra, se buscó determinar si se ha procedido a digitalizar e incorporar a los módulos RIB y PSOCS la documentación que el componente EET posee en formato papel dentro de los sobres de cada uno de los beneficiarios seleccionados.

De los 20 casos seleccionados, 10 corresponden a beneficiarios que se han inscripto al componente EET antes de marzo de 2014 (fecha de implementación del sistema RIB Y PSOCS). Los 10 casos restantes correspondiente a beneficiarios que han realizado la inscripción al componente con posterioridad a la utilización del sistema RIB Y PSOCS.

En el Modulo RIB (Registro de Identificación de beneficiarios) se procedió a corroborar la presencia en el sistema de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI
- Constancia de CUIL
- Certificado de domicilio emitido por Policía Federal Argentina
- Certificado de alumno regular exigido al momento de la inscripción (Art. 6° Anexo I Disposición N° 22/DGCPOR/2011)
- Certificado de alumno regular o constancia de inscripción a materias (art. 7° Anexo I Disposición N° 22/DGCPOR/2011)

En el Modulo PSOCS (Planes Sociales y Subsidios) se procedió a corroborar la presencia en el sistema de la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción
- Carta compromiso de estudios

Corresponde aclarar que en el módulo PSOCS el certificado de inscripción se encuentra archivado en el campo correspondiente a “Carta compromiso”, mientras que la carta compromiso de estudio se archiva en el campo denominado “Informe Social”.

Debido a que 10 de los casos seleccionados corresponden a beneficiarios que se han inscripto en el componente EET en una fecha anterior a la utilización del sistema RIB Y PSOCS, sistema que comenzó a ser utilizado por la DG Ciuda-

danía Porteña a partir del 3 de marzo de 2014 (conforme lo dispuesto por la Resolución N° 317/SECLYT/2013 de fecha 08 de noviembre de 2013), en muchos de los campos donde debía estar digitalizado el correspondiente documento, en su lugar se ha digitalizado el informe N° 2014-0063579-DGCPOR de fecha 22 de enero de 2014, en la cual el Director General de la DG Ciudadanía Porteña y el Director General de la Dirección General de Modernización Administrativa expresan lo siguiente:

“...En consecuencia a esto, se inició un proceso de digitalización de las bases de datos correspondientes al Programa Ciudadanía Porteña – Con Todo Derecho y el componente Estudiar es Trabajar, dependientes de la Dirección General de Ciudadanía Porteña – con la asistencia de la Dirección General de Modernización Administrativa – a fin poder dar cumplimiento a la norma indicada en el párrafo precedente.

En cuanto a esto, es importante destacar que los documentos que respaldan los datos de identificación de los beneficiarios, de conformación del hogar, así como la Carta Compromiso con el programa con carácter de declaración jurada en la que asumen ciertas obligaciones y toda otra documentación requerida, constan en un archivo físico, bajo la órbita de la Dirección General de Ciudadanía Porteña; y que por los tiempos de implementación – desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 317/SECLYT/13- la extensión del archivo y las tareas de vuelco y consistencia de datos se tornó imposible cumplimentar la digitalización para la fecha indicada.

No obstante lo señalado, la digitalización ya está en curso y va a seguir realizándose de manera paulatina, para así poder volcar los datos de manera consistente y que no generen problemas para la asignación de los beneficios en el futuro”.

Esta situación que se manifiesta en el mencionado informe fue corroborada al realizar la visualización de los 10 casos que corresponden a beneficiarios que se inscribieron al componente EET con anterioridad al 3 de marzo de 2014.

Documentación de usuarios inscriptos con anterioridad a utilización del Sistema RIB y PSOCS.

Con relación a la documentación digitalizada en el módulo PSOCS se verifico que en 9 de los 10 casos relevados en el campo donde debería encontrarse digitalizado el certificado de inscripción, se ha digitalizado la copia del informe N° 2014-0063579-DGCPOR, en el cual se informa que el documento se encuentra pendiente de digitalización.

En lo referido al campo “Carta Compromiso de Estudios” en la verificación de la documentación del PSOCS se verifico que en 2 de los casos se encuentra digitalizada la carta compromiso de estudios mientras que en 3 casos se digitalizo el informe que indica que se encuentra pendiente de digitalización. En los 5 casos restantes dicho campo se encontraba vacío sin que se haya digitalizado documento alguno.

RIB					
Certificado de Inscripción			Carta Compromiso de estudio		
SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION
1	0	9	2	5	3

De la documentación que se digitaliza en el módulo PSOCS, se verifico que en los 10 casos visualizados la fotocopia del DNI, la constancia de CUIL y el certificado de domicilio, se encontraban pendiente de digitalización, motivo por el cual se cargó en dichos campos la copia del informe N° 2014-0063579-DGCPOR. El certificado de alumno regular o constancia de inscripción a materias que se solicita al momento de la inscripción, también es digitalizado en el módulo PSOCS. En el campo donde se debe cargar digitalizado este documento en 7 de los 10 casos se digitalizado copia del informe N° 2014-0063579-DGCPOR. En los restantes 3 casos no se digitalizado documento alguno.

PSOCS											
Fotocopia DNI			Constancia CUIL			Certificado de Domicilio			Certificado de alumno regular (inscripción)		
SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION
0	0	10	0	0	10	0	0	10	0	3	7

En el módulo PSOCS también se cargan digitalizados los certificados de alumno regular que el componente EET exige presentar a cada beneficiario cada 3 meses (con posibilidad de prórroga de 3 meses) a los efectos de acreditar su asistencia a instituciones de educación formal. En 7 de los 10 casos visualizados se verificó que se encuentra digitalizada la última constancia de alumno regular que ha sido presentada por el beneficiario. En los restantes 3 casos, en los cuales no se ha cargado ninguna constancia de alumno regular, son casos en los cuales los beneficiarios no han presentado constancias de alumnos regular en el periodo 2014, periodo a partir del cual la DG Ciudadanía Porteña comenzó a utilizar los módulos RIB y PSOCS.

Documentación de usuarios inscriptos con posterioridad a utilización del Sistema RIB y PSOCS.

Respecto a los beneficiarios que se inscribieron en el componente EET con posterioridad al 3 de marzo de 2014 (fecha de implementación del sistema RIB y PSOCS) la situación verificada es notoriamente diferente respecto a la documentación obrante en el sistema RIB correspondiente a los beneficiarios que se inscribieron con anterioridad a la fecha mencionada.

Se verificó que en 9 de los 10 casos se encuentra cargado en el sistema RIB el certificado de inscripción al componente EET. En 8 de los 10 casos se encuentra cargada en el RIB la carta compromiso de estudios que es firmada por los beneficiarios al momento de retirar la tarjeta.

RIB					
Certificado de Inscripción			Carta Compromiso de estudio		
SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION
9	1	0	8	2	0

Con relación a la documentación almacenada en el sistema PSOCS en los 10 casos relevados se encuentra correctamente cargada la fotocopia del DNI, la constancia de CUIL y el certificado de domicilio otorgado por la Policía Federal Argentina.

El certificado de alumno regular o constancia de inscripción a materias que se solicita al momento de la inscripción, conforme lo establecido en el Art. 6° Anexo I Disposición N° 22/DGCPOR/2011, (también se digitaliza en el módulo PSOCS) se encuentra cargado en solo 1 de los 10 casos relevados.

PSOCS											
Fotocopia DNI			Constancia CUIL			Certificado de Domicilio			Certificado de alumno regular (inscripción)		
SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION	SI	NO	EN PROCESO DE MIGRACION
10	0	0	10	0	0	10	0	0	1	7	2

La carga de los certificados de alumno regular (o inscripción a materias) que los beneficiarios deben presentar cada 3 meses (con posibilidad de prórroga de 3 meses más) se realiza en el módulo PSOCS. De la muestra de 10 casos, correspondientes a beneficiarios que se inscribieron al programa con posterioridad a la implementación del sistema RIB y PSOCS, en todos los casos se ha cargado en el PSOCS la última constancia de alumno regular presentada por los beneficiarios. En 5 de los 10 casos se han cargado en el sistema las últimas dos constancias de alumno regular presentadas por los beneficiarios.

IV.6. Análisis de Estadísticas.

6.1. Análisis de los Informes Trimestrales de gestión año 2014

En respuesta a la Nota AGCBA N° 049/2015 la Dirección General de Ciudadanía Porteña remitió los informes sobre producción física (formulario A) corres-



pondientes a los 4 trimestres del periodo 2014, en los cuales para la Actividad N° 5 “Ciudadanía Joven” del Programa N° 41 “Con Todo Derecho Ciudadanía Joven”, se establecieron las siguientes metas trimestrales.

Cuadro N° 1: Programación Metas Físicas por trimestre año 2014

Prog.	Act.	Descripción	Producto Projectado		Programación 2014				
			Denominación	Unidad de medida	1er.	2do.	3er.	4to.	Promedio
41	5	Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	10000	10000	10000	10000

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del periodo 2014.

La denominación utilizada como unidad de medida de las metas físicas para la actividad N° 5 “Ciudadanía Joven” es “Jóvenes asistidos con subsidio”.

Cabe aclarar que, en la programación de metas del componente “Estudiar es Trabajar” (Ciudadanía Joven) se encuentra detallada cual es la meta correspondiente a esta actividad en las 4 Comunas (Comunas 4, 7, 8 y 9) que se encuentran comprendidas dentro del “Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), identificadas con el código 60 “ACUMAR”, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 1° de la Disposición N° 14/DGOGPP/2012.

A continuación se realiza un examen por trimestre del informe de Producción Física teniendo en consideración las manifestaciones contenidas en los formularios de Evaluación Crítica de la Situación del Programa y el Formulario de Problemas de Ejecución y desvíos físicos:

1° Trimestre año 2014.

Según la información contemplada en el informe de producción física (formulario A) correspondiente al primer trimestre del año 2014 la actividad N° 5 del programa 41 asistió en promedio a 2.547 jóvenes durante este primer trimestre del 2014. La meta programada para este trimestre fue 10.000 jóvenes asistidos con subsidio. Se registró un desvío negativo de 7453 jóvenes asistidos con subsidio. El porcentaje de ejecución de la meta programada fue del 25,47%. El desvío negativo respecto la meta programa fue del 74,53%.

Cuadro N°2

Programación Meta Física Act. 5 Ciudadanía Joven				Ejecutado 1er Trimestre			Total Trimestre	% Ejec	% Desvío
Actividad	Producto	Unidad de medida	Programación 1er Trimestre	Enero	Febrero	Marzo			
N° 5 Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	2469	2557	2616	2547	25,47%	- 74,53%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del período 2014.

En el Formulario de problemas de ejecución y desvíos físicos (formulario B) no se informan los motivos específicos del desvío negativo respecto al cumplimiento de metas de la actividad N° 5 “Ciudadanía Joven”. Los problemas informados remiten a motivos que se encuentran destinados a justificar desvíos en los programas Ticket Social y Ciudadanía Porteña.

2° Trimestre año 2014

Para este segundo trimestre del 2014 la actividad N° 5 “Ciudadanía Joven” otorgó subsidio a 2.587 jóvenes beneficiarios, lo cual indica que el desvío negativo respecto de la meta programada (10.000 jóvenes con subsidio) fue del 74,13%. El porcentaje de ejecución de la meta programada fue del 25,87%.

Cuadro N° 3

Programación Meta Física Act. 5 Ciudadanía Joven				Ejecutado 2do Trimestre			Total Trimestre	% Ejec	% Desvío
Actividad	Producto	Unidad de medida	Programación 2do Trimestre	Abril	Mayo	Junio			
N° 5 Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	2641	2665	2455	2587	25,87%	- 74,13%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del período 2014.

3° Trimestre año 2014

Durante el tercer trimestre del año 2014 el componente EET otorgo subsidios a un promedio de 2.743 jóvenes. En este trimestre el desvío negativo respecto la meta programada (10.000 jóvenes asistidos con subsidios) fue del 72,57 %. La meta programada fue ejecutada en un 27,43%. En este tercer trimestre el componente EET alcance el porcentaje más alta de ejecución de la meta programada.

Cuadro Nº 4

Programación Meta Física Act. 5 Ciudadanía Joven				Ejecutado 3er Trimestre			Total Trimestre	% Ejec	% Desvío
Actividad	Producto	Unidad de medida	Programación 3er Trimestre	Julio	Agosto	Septiembre			
Nº 5 Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	2702	2821	2705	2743	27,43%	72,57%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del periodo 2014.

4° Trimestre año 2013

En el último trimestre del año 2014 el componente EET otorgo subsidios a 2.501 jóvenes. Respecto la meta programada (10.000 jóvenes) el desvío negativo fue del 74,99%. La meta programada fue ejecutada en un 25.01%.

Cuadro Nº 5

Programación Meta Física Act. 5 Ciudadanía Joven				Ejecutado 4to Trimestre			Total Trimestre	% Ejec	% Desvío
Actividad	Producto	Unidad de medida	Programación 4to Trimestre	Oct	Nov	Dic			
Nº 5 Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	2446	2556	2501	2501	25,01%	-74,99%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del periodo 2014.

Total año 2014:

En el año 2014 la cantidad promedio de jóvenes asistidos con subsidio fue de 2.594 jóvenes. La meta programada fue de 10.000 jóvenes. Dicha meta programada fue ejecutada en un 25,94%. El desvío negativo respecto a la meta programada fue del 74,06%. (*Observación N° 2*)

El tercer trimestre fue el periodo en el cual el componente “Estudiar es Trabajar” obtuvo el mejor porcentaje de ejecución de la meta programada, ejecutando dicha meta en un 27,43%.

Cuadro N° 6

Programación Meta Física Act. 5 Ciudadanía Joven				Ejecutado Total Año 2014				Promedio Anual	% Ejec	% Desvío
Actividad	Producto	Unidad de medida	Meta Programada	1er	2do	3ro	4to			
N° 5 Ciudadanía Joven	Jóvenes asistidos con subsidio	Joven	10000	2547	2587	2743	2501	2594	25,94%	- 74,06%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de los informes sobre producción física (Formulario A) correspondientes al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del periodo 2014.

En la entrevista¹³ mantenida con el Director General y la Gerente Operativa del Componente se preguntó cuál es el criterio utilizado para la programación de las metas físicas, el Director General de la DG Ciudadanía Porteña respondió que: *“Para el periodo 2014 la meta programada fue de 10.000 jóvenes asistidos con subsidio (promedio mensual). Dicha cifra representa un estimativo de la cantidad de potenciales beneficiarios, tomando en cuenta la base de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña”.*

Teniendo en cuenta que durante el año 2013 el componente EET otorgó subsidio a 3.185 jóvenes (promedio anual), lo cual indica un número menor de jóvenes asistidos que los 10.000 que fueron estimados como meta física para el año 2014, no se encuentra justificación al motivo por el cual se determinó para el año 2014 como meta una cantidad de jóvenes a asistir 3 veces mayor que la cantidad de beneficiarios del periodo anterior. A los efectos de establecer la meta de la actividad se debería tener en cuenta la cantidad de beneficiarios

¹³ Entrevista mantenida en fecha 13/03/2015.

asistidos por el componente en años anteriores y considerar otros factores (Ej. Difusión del programa) que podrían aumentar la cantidad de beneficiarios. Para futuros periodos se deberá revisar la estimación de la meta física programada en los informes trimestrales para que resulte compatible con las posibilidades reales de alcance del componente EET sobre la población objeto.

Cuadro Nº 7

Cantidad de Beneficiarios EET Periodo 2013	
Mes	Cantidad de beneficiarios
Enero	4102
Febrero	3920
Marzo	3981
Abril	3646
Mayo	3400
Junio	2823
Julio	3063
Agosto	3074
Septiembre	2656
Octubre	2435
Noviembre	2491
Diciembre	2625
Promedio Anual	3185
Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Monitoreo PCP año 2013	

Cuadro Nº 8

Cantidad de Beneficiarios EET Periodo 2014	
Mes	Cantidad de Beneficiarios
Enero	2469
Febrero	2557
Marzo	2616
Abril	2641
Mayo	2665
Junio	2455
Julio	2702
Agosto	2821
Septiembre	2705
Octubre	2446

Noviembre	2556
Diciembre	2501
Promedio Anual	2594
Fuente: Informes trimestrales sobre producción física (Formulario A)	

IV.6.2. Análisis de los datos provenientes del Padrón de beneficiarios.

Para el siguiente análisis se utilizó el padrón de beneficiarios de “Ciudadanía Joven” solicitado a través de la Nota AGCBA N° 375/2014.

El padrón suministrado a esta auditoría consta de 16.646 personas; de las cuales divide por año de primer pago se muestra en el cuadro:

Cuadro N° 1

Año	Personas
2008	3.692
2009	2.271
2010	2.362
2011	2.298
2012	1.539
2013	1.137
2014	1.059
2015	1
sin datos	2.287
Total	16.646

Fuente: elaboración propia s/ Rta. Nota AGCBA N° 375 -15

En el cuadro anterior se observa que hay 2.287 registros de personas donde no figura la fecha de primer pago. Asimismo un caso figura con primer pago en el año 2015 y la fecha de baja es diciembre de 2014.

Aquellos que no tienen la fecha de primer pago; las categorías que revisten a diciembre de 2014 son las siguientes:

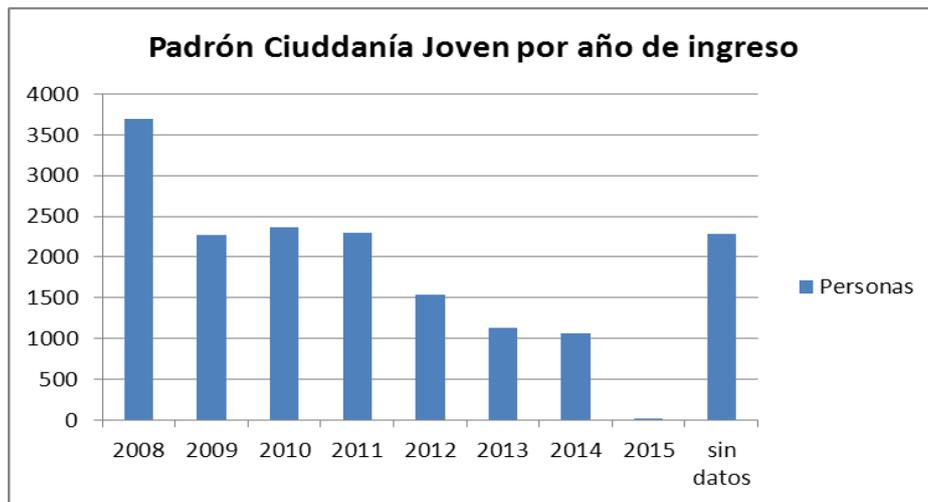
Cuadro N° 2

Categoría diciembre 2014	Cant. Personas	%
ADEUDA DOCUMENTACION TIPO B	235	10%
ADEUDA INSCRIPCIÓN EN CP	16	1%
BENEFICIARIO – LIBRE	17	1%
EN PROCESO	60	3%
HOGAR NO OTORGADO	1.634	71%
INACTIVO – LIBRE	143	6%
NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR	64	3%

CP		
NO CORRESPONDE POR EDAD	22	1%
NO OTORGADO	95	4%
RENUNCIA AL BENEFICIO	1	0%
Total general	2.287	100%

Fuente: elaboración propia s/ rta Nota AGCBA N° 375 -15

La evolución de los ingresantes se muestra en el siguiente gráfico, y en el cuadro siguiente se detalla el padrón por año de ingreso al programa (primer pago) y por año de egreso:



Año de ingreso	Año de baja									Total	Vigente 2014
	8	9	10	11	12	13	14	15	(en blanco)		
8	329	783	636	654	558	379	138	9	206	3692	353
9	8	255	274	532	541	347	151	12	151	2271	314
10	8	1	145	508	815	425	210	16	234	2362	460
11	5	17	18	303	840	564	270	24	257	2298	551
12	9	2	3	6	255	585	314	33	332	1539	679
13					1	216	404	58	458	1137	920
14		1					351	78	629	1059	1.058
2015							1		1	1	1
(en blanco)	425	255	236	367	293	313	179		219	2287	398
Total general	784	1314	1312	2370	3303	2829	2018	230	2486	16646	4.734

Fuente: elaboración propia s/ rta Nota AGCBA N° 375 -15

IV.6.3. Informe de monitoreo y Evaluación de Políticas Sociales:

Por Nota AGCBA N° 49, se solicitó en el punto 13, copia de Estadísticas realizadas sobre la actividad, informando el auditado que respecto de las mismas que el área Gerencia Operativa de Gestión Estratégica elabora mensualmente un Informe de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, entre los cuales se encuentra el componente auditado, remitiéndonos al siguiente link www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial/ciudadaniaportena/evaluacion.

Se procedió a extraer sobre el periodo 2014 los informes mensuales, y cabe aclarar que no estaba publicado el que corresponde al mes de abril, elaborándose el análisis sobre 11 meses.

Del análisis de dichos informes surge:

- El promedio mensual de beneficiarios para el 2014 es de 2603.

Diferencia por Género													
Edad	Beneficiarios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
18 a 21	Varones	655	589	606		595	613	563	620	630	627	573	614
	Mujeres	923	834	839		841	878	781	868	910	898	816	823
	Diferencia	268	245	233		246	265	218	248	280	271	243	209
	% diferencia	17	17	16		17	18	16	17	18	18	17	15
	Total	1578	1423	1445	0	1436	1491	1344	1488	1540	1525	1389	1437
22 a 25	Varones	322	317	338		377	360	329	361	379	344	305	314
	Mujeres	506	505	537		571	559	543	588	622	584	507	525
	Diferencia	184	188	199		194	199	214	227	243	240	202	211
	% diferencia	22	23	23		20	22	25	24	24	26	25	25
	Total	828	822	875	0	948	919	872	949	1001	928	812	839
26 a 29	Varones	61	62	67		75	75	75	84	85	81	85	95
	Mujeres	158	162	171		182	180	165	181	186	171	162	185
	Diferencia	97	100	104		107	105	90	97	101	90	77	90
	% diferencia	44	45	44		42	41	38	37	37	36	31	32
	Total	219	224	238	0	257	255	240	265	271	252	247	280

Fuente:

Informe de Monitoreo de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS)
 Subsecretaría de Administración - Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 Complemento: "Estudiar es trabajar"

- En el año 2014 el total de beneficiarias mujeres del componente "Estudiar es Trabajar" supera el de varones alcanzando el 61 % del total de beneficiarios.

Diferencia por género													Totales
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Varones	1038	968	1011	0	1047	1048	967	1065	1094	1052	963	1023	11276

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Mujeres	1587	1501	1547	0	1594	1617	1489	1637	1718	1653	1485	1533	17361
Total	2625	2469	2558	0	2641	2665	2456	2702	2812	2705	2448	2556	28637
%	60,46	60,794	60,48		60,36	60,675	60,63	60,585	61,095	61,11	60,7	59,98	60,624

Fuente: Elaboración propia con información de acuerdo al Informe de Monitoreo de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS)

- El rango etario con mayor cantidad de beneficiarios en el año 2014 es la franja entre los 18 a 21 años, alcanzando el 56.21 %.

Edad	Total anual	%
18 a 21	16096	56.21
22 a 25	9793	34.2
26 a 29	2748	9.6
Total	28637	100

Fuente: Elaboración propia con información de acuerdo al Informe de Monitoreo de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS)

- La mayor cantidad de beneficiarios del componente EET se halla en los niveles:

Secundario: 43%
 Universitario: 39%

Nivel de instrucción	Promedio	%
Primario	15	0.57
Secundario	1122	42.94
Centros de Formación Profesional GCBA	9	0.34
Educación especial	25	0.96
Terciario	441	16.88
Universitario	1008	38.58
Promedio Beneficiarios - Año 2014	2613	

Fuente: Elaboración propia con información de acuerdo al Informe de Monitoreo de la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS).

IV.7. Difusión del componente

Según lo manifestado por las autoridades de EET¹⁴, independientemente de la demanda espontánea, desde el componente se convoca a potenciales beneficiarios, por ejemplo, a los integrantes de hogares de CP que están a punto de cumplir 18 años.

¹⁴ Entrevista del 13/03/15

A lo largo del tiempo se han ido implementado diversas estrategias de difusión del Programa. En sus inicios se convocaba mediante el envío de cartas a grupos de potenciales beneficiarios.

Actualmente, ante la evolución tecnológica, la convocatoria se realiza mediante las redes sociales como ser Facebook, que es un medio que sirve además para actualizar información constantemente. También reciben muchas consultas de jóvenes aspirantes por la Web de EET y por mail.

Otra forma de contactar con posibles beneficiarios integrantes de hogares de Ciudadanía Porteña es a través del 0800 de cabal que es un teléfono comúnmente consultado por todos los titulares de CP que tienen hijos que podrían ser posibles beneficiarios de EET, como así también en los operativos de entrega de certificados escolares realizados a principio de año (marzo- abril) en el Polideportivo Pepirí donde se entrega folletería del Programa

Informa el auditado que durante el 2014 han implementado nuevas estrategias de difusión:

- Se han realizado charlas en escuelas (se concurrió a 5 Cens – Centro Educativo Nivel Secundario para adultos - donde han tenido contacto directo con los jóvenes).
- Se concurrió a otro tipo de instituciones educativas a dejar folletería, como ser CFP (educación No formal) y IFTS (terciarios).
- Se concurrió a eventos culturales por primera vez desde que se inició el programa (Jesus-Fest en Ciudad Rock en Noviembre 2014)
- Se Realizaron visitas domiciliarias a hogares beneficiarios de CP donde se les dejó folletería de EET

Han manifestado que: *“No poseemos datos estadísticos del impacto que tiene nuestro plan de difusión. Por otra parte, estamos centrados en poder llevar a cabo la ejecución de nuevas estrategias”.*

Aquí se destaca que la Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación en su Informe *Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajar (2011:9)* ha señalado que “aún per-

siste un 20,3% de jóvenes que no estudian ni trabaja, para los que es necesario diseñar acciones específicas, entre ellas, (...) captar a estos jóvenes a través de campañas masivas de comunicación”.

También se ha distinguido en el informe de referencia la necesidad de “Fortalecer las estrategias de comunicación para poder ampliar cobertura del Componente Estudiar es Trabajar. (Punto 3. Recomendaciones. Ítem E).

Asimismo, los responsables del EET han reconocido la necesidad y la intención de reforzar la difusión del componente al comprobar que incluso no tenían conocimiento del mismo hogares o integrantes de hogares que conforman el padrón de CP que cumplían con los requisitos de inscripción.

Reconocida esta situación por el auditado, y lo analizado en el punto anterior 6.1–Análisis de los informes trimestrales de gestión 2014- por el cual la meta programada es de 10.000 jóvenes asistidos, y sólo se llegó a ejecutar un 25,94%, evidencia que se debe reforzar la difusión del componente. (*Observación N° 3*).

IV.8. Aspectos Presupuestarios.

Al momento de elaboración del presente Informe no se encuentra presentada la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la misma es el 30 de junio del año posterior al ejercicio finalizado, conforme lo establecen las normas presupuestarias vigentes.

Asimismo, es de señalarse que, las órdenes de pago correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, que no se encontraban incorporadas en las carpetas de pago relevadas, fueron oportunamente solicitadas a la Dirección General de Contaduría General. Las mismas no fueron obtenidas por el equipo contable a través de consultas al Sistema, porque dado que no se encuentra cerrada la Cuenta de Inversión 2014, no se cuenta con tal información presupuestaria 4º trimestre/2014, de acuerdo al perfil de consulta definido para este órgano de control.

a) Anteproyecto de Presupuesto 2014

El artículo 48¹⁵ y el artículo 49¹⁶ de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2014 para el Programa 41. En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 427/2015, la Dirección General de Ciudadanía Porteña informa que la Dirección General no interviene en el anteproyecto de presupuesto de recursos y gastos. (*Observación N° 4*)

¹⁵ Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

¹⁶ Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

- Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.
- Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.
- Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.
- Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.
- Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.
- Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.
- Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.
- Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalonaría y por repartición donde prestan servicios.
- La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

b) Presupuesto

Por Ley 4809 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014.

A continuación se transcribe la descripción de las acciones de la Actividad 5:

En particular lo referido al componente Estudiar es Trabajar:

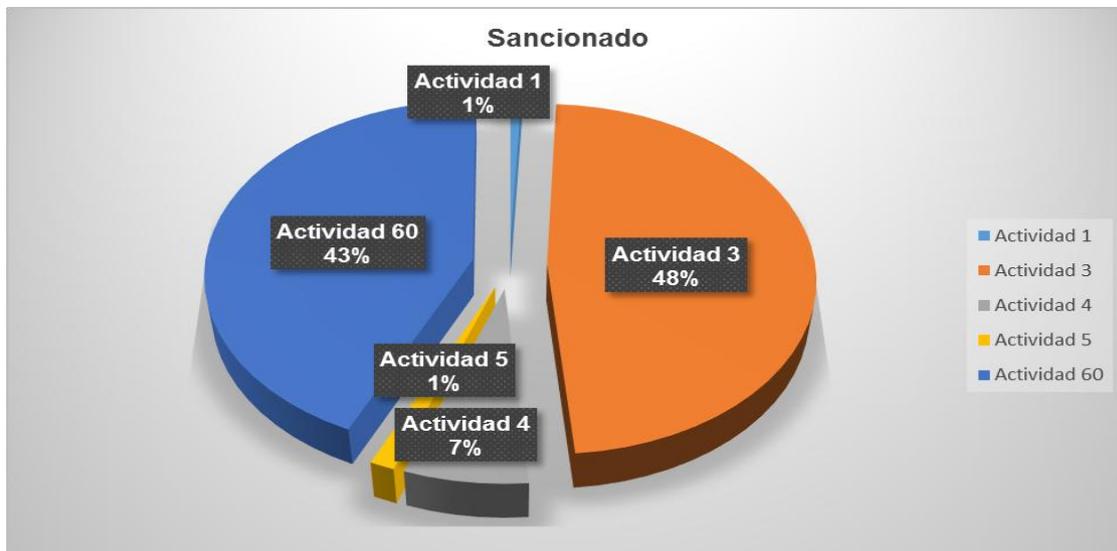
Es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive). La prestación consiste en un subsidio para apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra Precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

Mediante el Decreto 1/14, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2014, fijado por Ley N° 4.809. El Programa 41, conforme la estructura programática aprobada mediante el referido Decreto, está integrado por las siguientes actividades presupuestarias:

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Descripción	Sancionado	% Partic.
45	0	0	481	41				PORTEÑA	793.009.690,00	100,00%
45	0	0	481	41	0	0	1	CONDUCCION	6.126.034,00	0,77%
45	0	0	481	41	0	0	3	CIUDADANIA PORTEÑA	379.737.963,00	47,89%
45	0	0	481	41	0	0	4	PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	54.367.320,00	6,86%
45	0	0	481	41	0	0	5	CIUDADANIA JOVEN	10.873.873,00	1,37%
45	0	0	481	41	0	0	60	ACUMAR	341.904.500,00	43,11%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del distributivo de créditos 2014

El cuadro que antecede refleja que la Actividad 3 representa el 1,37% del crédito sancionado para el Programa 41.



En el Anexo III se detallan los créditos distribuidos para la Actividad 5 “Ciudadanía Joven” del Programa N° 41 “Con todo derecho ciudadanía porteña”, que ejecuta la U.E. 481 – Dirección General de Ciudadanía Porteña; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, mediante el Decreto 2/14, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, reglamentando ley 4809.

Metas físicas 2014 para el Programa 41

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 41 correspondiente al año 2014:

Cuadro Nº 2

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: FLIAS SIT.POBR.Y VULN.ATEND.					
Programación Física :	96.000	96.000	96.000	96.000	384.000
Ejecución Física :	72.112	69.257	64.174	63.102	268.645

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

El objetivo del presente Proyecto es una “auditoría de gestión” y teniendo en cuenta que la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 5 del Programa 41, no corresponde emitir opinión respecto de la definición, programación y ejecución de la meta física asignada al mencionado Programa, dado que la actividad es una producción intermedia no cuantificable, que contribuye a la producción final (meta física) de un Programa.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se observa que la meta física definida a nivel de Programa, no identifica la totalidad de las actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Ciudadanía Porteña. En la Actividad Presupuestaria bajo análisis se imputan los gastos por transferencias a jóvenes en el marco del Componente “Estudiar es Trabajar”, sin embargo la meta física definida para el Programa 41 es “familias en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidas” y su unidad de medida “familias”. Es decir, que la meta física definida para el Programa no da cuenta de una de las actividades presupuestarias que integran y conforman el Programa 41. Por tal motivo, resulta necesario efectuar una correcta definición de la meta física que posibilite la medición de los resultados alcanzados por la totalidad de las actividades presupuestarias que comprenden el Programa 41. (*Observación N°5*)

c) Modificaciones Presupuestarias 2014 – Actividad 5 – Programa 41

En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 121/2015, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto remitió la información referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2014 a la Actividad 5 del Programa 41. Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 182.500; mientras que las modificaciones presupuestarias por disminución de crédito ascendieron a \$ 1.480.177. Por lo cual se deduce que, la Actividad 5 del Programa 41 registró una disminución de créditos por un monto de \$ 1.297.677. En el Anexo IV, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las mismas.

Modificaciones Presupuestarias

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, las modificaciones presupuestarias durante el año 2014 para la Actividad 5 del Programa 41, se corresponde con una disminución de partidas presupuestarias de \$ 1.297.677. El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2014.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

Cuadro Nro. 3

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Descripción	Sancionado	Crédito Vigente	Modif. Presup.	%
45	0	0	481	41	0	0	5			CIUDADANIA JOVEN	10.873.873	9.576.196	-1.297.677	-11,93%
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	Gastos en personal	569.000	0,00	-569.000	-100,00%
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	Bienes de consumo	211.200	232.500	21.300	10,09%
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	Servicios no personales	308.521	258.049	-50.472	-16,36%
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	Transferencias	9.785.152	9.085.647	-699.505	-7,15%

Fuente: Distributivo de Presupuesto 2014 y Respuesta a Nota AGCBANº 121/2015

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2014

El Presupuesto sancionado de la Actividad 5 del Programa 41 registró una modificación presupuestaria por disminución de créditos de \$ 1.297.677, que representa un -11,93%. El Inciso 1, contó con una disminución de crédito de \$ 569.000, que representa una reducción del 100% respecto del crédito sancionado. La Dirección General de Ciudadanía Porteña, en respuesta a la Nota AGCBA Nro. 427/2015, manifiesta que no cuenta con la información presupuestaria que permita conocer la imputación presupuestaria de los gastos previstos en el crédito sancionado del inciso 1 (*Observación 7*). La reducción del crédito asignado para el Inciso 1 de la Actividad 5 del Programa 41.

Se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias de la Actividad 5 del Programa 41 durante el ejercicio 2014, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2014, aprobadas mediante el Decreto N° 2/2014.

d) Ejecución del Presupuesto 2014

El Presupuesto Ejercicio Año 2014 de la Actividad 5 del Programa 41 con la siguiente ejecución presupuestaria:

Cuadro Nro. 4

Prog.	Act.	Inc.	Pppal.	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec.
41	5			Ciudadanía Joven	9.576.196,00	7.495.626,51	78,27%
41	5			Ciudadanía Joven	9.576.196,00	7.495.626,51	78,27%
41	5	1		Gastos En Personal	0	0	0,00%
41	5	1	1	Personal Permanente	0	0	
41	5	1	4	Asignaciones Familiares	0	0	
41	5	1	5	Asistencia Social al Personal	0	0	
41	5	2		Bienes De Consumo	232.500,00	232.500,00	100,00%
41	5	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	0	0	
41	5	2	2	Textiles Y Vestuario	0	0	
41	5	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	0	0	
41	5	2	5	Productos Químicos, Combustibles	232.500,00	232.500,00	
41	5	2	7	Productos Metálicos	0	0	
41	5	2	9	Otros Bienes De Consumo	0	0	
41	5	3		Servicios No Personales	258.049,00	245.433,00	95,11%
41	5	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	128.521,00	128.405,00	
41	5	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	79.528,00	79.528,00	
41	5	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	50.000,00	37.500,00	
41	5	5		Transferencias	9.085.647,00	7.017.693,51	77,24%
41	5	5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	9.085.647,00	7.017.693,51	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en respuesta a la Nota AGCBA N° 120/2015

Del Cuadro Nro. 4 se puede concluir que, la ejecución financiera de la Actividad 5 del Programa 41 fue del 78,27%, con un saldo de crédito sin utilizar al cierre del ejercicio 2014 de \$ 2.080.569,49, que representa el 21,73% respecto del crédito vigente al cierre del ejercicio para la Actividad 5 del Programa 41. El Inciso 5 está conformado por la partida presupuestaria 5.1.4. – Ayudas sociales

a personas. La misma representa la partida presupuestaria con mayor incidencia en el saldo de crédito no ejecutado al cierre del ejercicio, representando el 22,76% respecto del crédito vigente asignado para la mencionada partida. (Observación n° 6)

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Cuadro Nro. 5

Inciso	Crédito sancionado	Crédito vigente	Devengado
1	\$ 569.000,00	\$ -	\$ -
2	\$ 211.200,00	\$ 232.500,00	\$ 232.500,00
3	\$ 308.521,00	\$ 258.049,00	\$ 245.433,00
5	\$ 9.785.152,00	\$ 9.085.647,00	\$ 7.017.693,51
TOTAL	\$ 10.873.873,00	\$ 9.576.196,00	\$ 7.495.626,51



e) Subsidio – “Estudiar es Trabajar”

El Manual de Procedimientos diseñado para el Componente “Estudiar es Trabajar” establece que el subsidio está destinado a todos los jóvenes de 18 a 29 años en situación de pobreza, con una residencia de al menos dos años en la Ciudad de Buenos Aires, que asisten a establecimientos de educación formal.

La prestación que brinda el componente Estudiar es Trabajar consiste en un subsidio mensual de \$ 400 percibidos a través de una tarjeta de débito, relacionada con una cuenta en la que se deposita mensualmente la prestación. Los titulares de las tarjetas son jóvenes estudiantes, quienes pueden adquirir productos alimenticios, útiles escolares, productos de limpieza e higiene, artículos de librería y, además, tienen la posibilidad de extraer dinero en efectivo. Los jóvenes beneficiarios del componente Estudiar es Trabajar asumen el compromiso de asistir regularmente a las Instituciones de Educación formal en las que se encuentran inscriptos.

Por lo expuesto, se identifica como beneficiario del Programa a los jóvenes de 18 a 29 años en situación de pobreza, razón por la cual la meta física del Programa debería tener en cuenta los beneficiarios que define la Actividad 5, con el objeto de posibilitar la correcta evaluación de los resultados alcanzados.

El componente Estudiar es Trabajar con una base de datos centralizada y digitalizada de los beneficiarios. La metodología aplicada para la liquidación y posterior del pago del subsidio, se realiza a través del Sistema PSOC, al tener el beneficiario un expediente por cada beneficio solicitado, y al ser el mismo expediente el que vuelve a pasar por todas las etapas de PSOC una y otra vez mes a mes, queda en cada expediente el registro de todos los pagos percibidos por ese beneficiario para ese plan en los distintos ciclos de tramitación y ejecución por los que pase el expediente hasta ser dado de baja. Esta información se manda diariamente a RIB. Este Sistema fue creado y es administrado por el Ministerio de Modernización no siendo exclusivo para el Componente “Estudiar es Trabajar”.

Con relación a la modificación del monto del subsidio “Estudiar es Trabajar” a lo largo del ejercicio 2014, la Dirección General de Ciudadanía Porteña informó¹⁷ lo siguiente:

¹⁷ Respuesta a Nota AGCBA Nro 427/2015.

- ✓ El monto del subsidio ascendió a \$ 400 hasta el pago correspondiente al mes de mayo de 2014 que se actualizó a \$ 460;
- ✓ El monto del subsidio se modificó de \$ 460 a \$ 530, durante el pago correspondiente al mes de septiembre de 2014;

Se observa que no fueron puestos a disposición los actos administrativos de aprobación del incremento del subsidio del Componente Estudiar es Trabajar, de \$ 400 y a \$ 460. El monto de la prestación otorgada a los jóvenes beneficiarios inscriptos en el Componente Estudiar es Trabajar, se incrementó durante el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2014 a \$ 530. Dicho incremento fue aprobado mediante DI-2015-16-DGCPOR, de fecha 22 de enero de 2015. (Observación N° 8 y 9)

Beneficiarios de la muestra seleccionada

A continuación se expone un cuadro con el detalle de los subsidios correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo y octubre para los beneficiarios de la muestra seleccionada.

Cuadro Nro. 6

	DNI	Categoría Dic 14	feb-14	mar-14	may-14	oct-14
1	37277876	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
2	39210305	BENEFICIARIO	-	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
3	36950548	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
4	94244577	BENEFICIARIO	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
5	94466046	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
6	39757995	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
7	39390679	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
8	38677056	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
9	36710206	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
10	36734002	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
11	38615916	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
12	38622657	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
13	94477783	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
14	38357628	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
15	92923023	BENEFICIARIO	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
16	38153034	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
17	94464578	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	\$ 530,00

18	35362253	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
19	36684308	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
20	38710186	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
21	35148007	BENEFICIARIO	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
22	94901738	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
23	93978668	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
24	94644500	BENEFICIARIO	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
25	36684308	BENEFICIARIO				
26	33376626	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
27	94072630	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
28	94014177	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
29	94236877	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
30	94464578	BENEFICIARIO				
31	93999802	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
32	39846004	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
33	94236877	BENEFICIARIO				
34	39769671	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
35	34449028	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
36	36685067	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	\$ 530,00
37	93862540	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	-
38	38518717	BENEFICIARIO	-	-	\$ 460,00	\$ 530,00
39	38499175	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
40	38258250	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
41	33362849	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
42	94030016	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
43	39213052	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
44	94270781	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
45	39080857	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
46	94407848	BENEFICIARIO	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
47	38357628	BENEFICIARIO				
48	34192984	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
49	38357547	BENEFICIARIO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
50	39672278	BENEFICIARIO	-	-	-	-
51	42512049	BENEFICIARIO	-	-	-	\$ 530,00
52	38050077	BENEFICIARIO - LIBRE	-	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
53	38624190	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
54	32637003	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
55	38880756	BENEFICIARIO - LIBRE	-	-	\$ 460,00	-
56	37433381	BENEFICIARIO - LIBRE	-	-	-	\$ 530,00
57	94748906	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
58	37008248	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	\$ 530,00
59	93996637	BENEFICIARIO - LIBRE	-	-	\$ 460,00	-

60	35978743	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	-	\$ 460,00	-
61	34799522	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
62	38242708	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
63	38242898	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
64	37916783	BENEFICIARIO - LIBRE	-	\$ 400,00	-	-
65	38073584	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
66	94016062	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
67	93986519	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	\$ 530,00
68	38356599	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
69	93966946	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
70	38267293	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
71	36294818	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	-	\$ 460,00	\$ 530,00
72	47068305	BENEFICIARIO - LIBRE	-	-	\$ 460,00	-
73	37113039	BENEFICIARIO - LIBRE	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
74	36160275	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
75	38519410	HOGAR NO OTORGADO	-	-	\$ 460,00	-
76	38324954	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	-
77	94194372	HOGAR NO OTORGADO	-	-	-	-
78	93968170	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
79	37245965	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	\$ 530,00
80	94098800	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
81	40643565	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
82	36396868	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
83	37276296	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	-	\$ 530,00
84	94518445	HOGAR NO OTORGADO	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
85	94518445	HOGAR NO OTORGADO				
86	34691892	INACTIVO	-	-	-	-
87	37357886	INACTIVO	-	-	-	-
88	94697886	INACTIVO	-	-	-	-
89	39184762	INACTIVO - LIBRE	-	-	-	-
90	37508792	NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 460,00	-
91	94039452	NO CORRESPONDE POR EDAD	-	-	-	-
Total mensual beneficiarios muestra			\$ 22.000,00	\$ 20.400,00	\$ 24.380,00	\$ 27.030,00

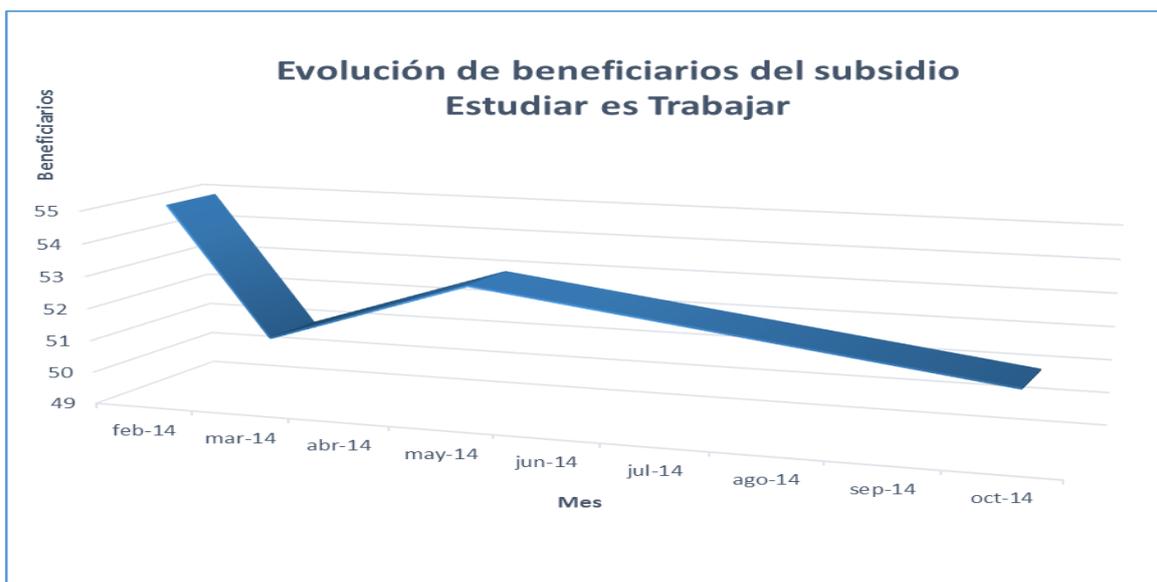
Los cinco (5) beneficiarios sombreados en el cuadro precedente se encuentran repetidos en el padrón y los mismos quedaron seleccionados para la muestra. Considerando a 86 de los 91 beneficiarios para el análisis de las transferencias realizadas conforme se expuso más arriba en el punto 4 Determinación de la Muestra.

Del relevamiento efectuado sobre los Expedientes Electrónicos de los subsidios para la muestra de beneficiarios seleccionada, se constató que los cuatro (4) casos que figuran en el Padrón como “inactivo” no percibieron subsidio alguno en los meses analizados. Por otra parte, el caso que en el Padrón figura como “no corresponde por edad” tampoco le fue liquidado el subsidio durante los meses analizados, tal como surge en el Cuadro Nro. 5.

Del análisis de la muestra de beneficiarios, se observa la siguiente evolución considerando los meses de febrero, marzo, mayo y octubre del año 2014:

Cuadro Nro. 7

	feb-14	mar-14	may-14	oct-14
Evolución de los beneficiarios para la muestra seleccionada	55	51	53	51



f) Relevamiento de expedientes electrónicos (Estudiar es Trabajar)

Es importante señalar que, para la realización de la labor de auditoría, el equipo contable efectuó la consulta en el Sistema SADE de cada uno de los Expedientes Electrónicos, a través de una clave de acceso suministrada por la Dirección General de Contaduría General. En el Anexo V se expone el detalle de

la información relevada en los Expedientes Electrónicos imputados a la actividad 5 del Programa 41.

Del análisis del Listado de Transacciones correspondiente a la Actividad 5 del Programa 41 y de la información obtenida del relevamiento efectuado sobre los 11 Expedientes Electrónicos correspondientes al trámite de pago de la ayuda social del componente “Estudiar es Trabajar”; se verificó que se encuentran imputados a la partida 5.1.4., los gastos correspondientes a los meses que se exponen en el siguiente cuadro:

Expediente Electrónico	Mes	Monto
5.695.773	ene-14	500.251,24
3.009.734	feb-14	515.531,42
3.782.576	mar-14	531.584,20
4.983.185	abr-14	533.213,32
5.580.779	may-14	626.520,00
8.034.815	jun-14	598.460,00
5.695.773	ago-14	672.060,00
5.696.548	nov-14	708.080,00
14.283.062	dic-14	690.060,00
Total		5.375.760,18

Al respecto, cabe señalarse que, del relevamiento realizado sobre los 11 expedientes mediante los cuales se tramitó, el pago de los subsidios, se verificó que, en 2 expedientes electrónicos, que representan el 18,18%, no se encuentran incorporados los formularios de órdenes de pago, como así tampoco se hace referencia a los mismos, conforme el siguiente detalle:

Expediente Electrónico	Mes	Monto
5.696.548	sep-14	737.760,00
14.283.062	oct-14	689.000,00
Total		1.426.760,00

Del análisis de la información relevada en los expedientes electrónicos, no surge la imputación del gasto correspondiente al mes de julio de 2014, a la Actividad 5 del Programa 41.

IV.9. Actualización del Monto del Subsidio.

El monto del subsidio otorgado a los beneficiarios del componente “Estudiar es Trabajar” en enero de 2014 fue de 400 pesos mensuales. Este valor del monto del subsidio fue el mismo que se abonó en diciembre de 2013.

El subsidio del componente EET se mantuvo en \$ 400 mensuales hasta el mes de mayo de 2014, mes en el cual se elevó el monto del subsidio a \$460. Esta modificación del monto del subsidio representa un incremento del 13,04%.

El monto mensual de \$ 460 para los beneficiarios del componente EET se mantuvo sin modificaciones hasta el mes de septiembre de 2014, mes en el cual se aumentó el monto del subsidio a la suma de 530 pesos mensuales. El incremento anual del monto del subsidio fue del 24,53%, en comparación con el monto abonado para el componente EET en diciembre de 2013. Hasta diciembre de 2014 (último mes correspondiente al periodo auditado), el monto del subsidio se mantuvo en \$ 530.

A continuación se analizará si las actualizaciones del monto del subsidio se realizaron de conformidad a lo establecido en el marco normativo que regula al componente EET.

La Disposición N° 22/DGPOR/2011, en la cual se establece la reglamentación del Componente EET, no establece cual es la metodología de ajuste que debe utilizarse a los efectos de actualizar el monto del subsidio de dicho componente. En su art. 1° del anexo I de dicha Disposición solo indica que en el caso de actualización del monto, la Dirección General de Ciudadanía Porteña deberá dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de establecer el nuevo monto a otorgarse, aunque no se hace referencia a la periodicidad de la actualización del monto, ni a la metodología a utilizar para realizar dicho incremento.

Debido a que el Componente EET forma parte del Programa “Ciudadanía Porteña”, es de aplicación lo establecido en el art. 8° de la Ley N° 1878 (Ley de Creación del Programa Ciudadanía Porteña) en el cual si se establece cual es el criterio que debe utilizarse para realizar la actualización del monto del subsidio. En este artículo¹ se establece que actualización de la prestación se deberá realizar semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el INDEC.

Durante el periodo 2014 se realizaron dos actualizaciones al monto del componente EET, la primera de ellas en el mes de Mayo en la cual se elevó el monto del subsidio de \$ 400 a \$ 460, representando un incremento del 13,04%. La segunda actualización del monto del subsidio se realizó en el mes de septiem-

bre, en el cual se aumentó el valor a \$ 530. Dicho aumento representa un 24,53% respecto al monto del subsidio otorgado en diciembre de 2013.

De acuerdo con las estadísticas elaboradas por el INDEC, el Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCNU) registro un incremento acumulado del 23,9 % para el periodo comprendido entre diciembre 2013 y diciembre 2014. Al mes de mayo de 2014 (fecha del primer aumento del subsidio) el IPCNU registro un incremento acumulado del 13,50%, en comparación con diciembre de 2013. Al mes de septiembre de 2014 (fecha del segundo aumento del subsidio), el IPCNU registraba un incremento acumulado del 19,8% en comparación con diciembre de 2013.

Actualización monto subsidio EET				
Mes	Año	Monto	% Incremento anual	% Incremento total acumulado IPCNU INDEC
Diciembre	2013	400		
Enero	2014	400		
Mayo	2014	460	13,04	13,5
Septiembre	2014	530	24,53	19,8
Diciembre	2014	530	24,53	23,9

Luego de analizar la información recopilada, podemos concluir que el porcentaje de actualización del monto del subsidio durante el periodo diciembre 2013 – Diciembre 2014 (24,53 %) fue acorde al incremento anual acumulado del Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCNU) establecido por el INDEC, para el periodo diciembre 2013 – diciembre 2014, que fue del 23,9%. Asimismo se realizaron dos actualizaciones del monto del subsidio, una en mayo y la segunda en septiembre del 2014. Las actualizaciones del monto del subsidio fueron realizadas cumpliendo con los criterios establecidos en el art. 8 de la Ley N° 1878.

Mediante Nota N° 380/AGCBA/2015 se consultó al Director General de la D.G. Ciudadanía Porteña cual es el criterio utilizado para la actualización del monto del subsidio. En la respuesta remitida mediante informe N° 2015-04580628-DGCPOR se informó que:

“...los incrementos sobre el monto otorgado por el componente “Estudiar es Trabajar” son determinados por la superioridad. Sin perjuicio de ello, es dable destacar que dicha actualización busca una correlación con los índices de inflación estimados por las fuentes de información pertinentes”.

Dictado acto administrativo actualización del monto

En la Disposición N° 22/DGPOR/2011, en la cual se reglamenta las condiciones de ingreso y permanencia para beneficiarios del componente EET, en el art 1° del Anexo I se establece que:

“...En el caso de actualización del monto mencionado, la Dirección General de Ciudadanía Porteña deberá dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de establecer el nuevo monto a otorgarse.”

Mediante la Nota N° 427/AGCBA/2015, se solicitaron a la Dirección General de Ciudadanía Porteña copia de los actos administrativos en los cuales se dispuso la actualización del monto del subsidio del componente EET.

En respuesta a lo solicitado el organismo auditado remitió copia de la Disposición N° 16/DGPOR/2015 de fecha 22 de enero de 2015, en la cual se dispone incrementar el monto del subsidio del componente EET a \$ 530 para el pago correspondiente al mes de septiembre de 2014. *(Observación N° 8 y 9)*

Que con relación al incremento realizado al monto del subsidio del componente EET, en el informe N° 2015- 04925564-DGCPOR, se informa que no se ha dictado acto administrativo referente a la actualización del monto del subsidio correspondiente a mayo de 2014. *(Observación N° 8 y 9)*

En consecuencia, podemos concluir que la actualización del monto del subsidio correspondiente al mes de mayo no fue realizada conforme al procedimiento lo establecido en el art. 1° del Anexo I de la Disposición N° 22/DGPOR/2011, atento a que no fue emitido el acto administrativo correspondiente por el cual del Director General de la DG Ciudadanía Porteña dispone cual es el nuevo monto a abonarse.

Respecto al incremento del monto del subsidio realizado en el mes de septiembre de 2014, el acto administrativo que dispone dicho incremento fue emitido con posterioridad a la fecha del incremento, ya que la Disposición N° 16/DGPOR/2015 es de fecha 22 de enero de 2015, ratificando formalmente el aumento del monto del subsidio que se había realizado en septiembre de 2014.

V. Observaciones.

Observación N° 1. Sobre estructura orgánico funcional.

Se observa que la Dirección General de Ciudadanía Porteña solo posee estructura formal hasta el nivel de gerencia operativa, la actividad Estudiar es Traba-

jar carece de estructura interna formalizada que sustente sus responsabilidades a través de un acto administrativo.

Observación Nº 2 Sobre programación de metas en informes trimestrales de gestión.

En el año 2014 la cantidad promedio de jóvenes asistidos con subsidio fue de 2.594 jóvenes. La meta programada fue de 10.000 jóvenes. Dicha meta programada fue ejecutada en un 25,94%.

Observación Nº 3 Sobre Difusión de la Actividad.

Se observa que se debe reforzar la difusión del componente EET. Si bien se mencionan acciones de difusión del componente, las mismas no son suficientes por cuanto surge del análisis de los informes trimestrales de gestión 2014- por el cual la meta programada es de 10.000 jóvenes asistidos, y sólo se llegó a ejecutar un 25,94%.

Observaciones Contables

Observación Nº 4 Anteproyecto de Presupuesto

El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2014 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2014, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para la Actividad 5 del Programa 41.

Observación Nº 5. La meta física definida para el Programa 41 “familias en situación de vulnerabilidad atendidas” y la unidad de medida utilizada “familias”, no refleja correctamente las acciones del componente Estudiar es Trabajar. En este componente, los beneficiarios son jóvenes y no familias. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2014.

Observación Nº 6. La partida 5.1.4. – Ayudas sociales a personas, contó con un saldo de crédito al cierre del ejercicio de \$ 2.067.953,49, que representa un 22,76% respecto del crédito vigente para la mencionada partida.

Observación Nº 7. Del análisis de la ejecución presupuestaria del Inciso 1 – Gastos en Personal de la Actividad 5 del Programa 41, se observa que, el monto devengado no refleja la imputación de los gastos correspondientes a las remuneraciones del personal de planta permanente que prestó servicios durante el ejercicio 2014, en el organismo auditado.

Observación Nº 8 No fueron dictados los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron los incrementos en el monto del subsidio correspondiente al Componente “Estudiar es Trabajar”, con impacto en el ejercicio 2014, llevando los mismos al monto de \$ 400 y \$ 460.

Observación Nº 9 El Acto Administrativo¹⁸ que aprobó incrementar a \$ 530 el monto del subsidio para el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2014, es de fecha 22 de enero de 2015.

Observación Nº 10. Expedientes electrónicos (Transferencias – Subsidios Estudiar es Trabajar)

- a) En 2 de los 17 expedientes electrónicos relevados, se constató una incorrecta imputación del gasto al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 41, teniendo en cuenta que el Acto Administrativo de aprobación del gasto se dictó en el ejercicio 2015 conforme el siguiente detalle:
- Expediente Electrónico Nro. 80900/2015¹⁹ - Acto Administrativo de fecha 13 de enero de 2015 – Resolución Nro. 13/2015 – Monto \$ 1.335,84.
 - Expediente Electrónico Nro. 17781288/2014 - Acto Administrativo de fecha 13 de enero de 2015 – Resolución Nro. 14/2015 – Monto \$ 167.350.

¹⁸ DI-2015-16-DGCPOR

¹⁹ Fecha de apertura de la actuación enero 2015.

El gasto incorrectamente imputado al presupuesto del ejercicio 2014 asciende a \$ 168.685,84 lo que representa el 2,40% respecto del total devengado²⁰ para la partida 5.1.4., de la Actividad 5 del Programa 41.

- b) Se imputaron en el Inciso 5 – Transferencias, de la Actividad 5 del Programa 41, gastos administrativos bancarios por un monto de \$ 59.995,23²¹. En este sentido, se verificó una incorrecta imputación del gasto, teniendo en cuenta la clasificación por “objeto del gasto” estipulada en el Clasificador de Recursos y Gastos del Sector Público Gubernamental vigente. Dichos gastos debieron imputarse a la partida 3.5.5. – Comisiones y gastos bancarios.
- c) Se verificó una incorrecta imputación del gasto en el Inciso 5 de la Actividad 5 del Programa 41 por un monto de \$ 167.350 (Expediente Electrónico Nro. 17.781.288), teniendo en cuenta que dicho gasto se realizó en el marco del Proyecto Red Primeros Meses. Dicho gasto representa el 2,38% del total devengado²² de la partida 5.1.4. de la mencionada Actividad.
- d) Del análisis realizado sobre la información relevada en los 11 expedientes electrónicos que tramitaron el pago de subsidios del componente “Estudiar es Trabajar”, se verificó que en 2 expedientes electrónicos, que representan el 18,18%, no se encuentran incorporados los formularios de órdenes de pago así como tampoco la referencia del número de formulario, conforme el siguiente detalle:

Expediente Electrónico	Monto
5.696.548	737.760,00
14.283.062	689.000,00
Total	1.426.760,00

²⁰ \$ 7.017.693,51.

²¹ Expedientes electrónicos 5.584.060, 6.580.779, 9.451.522, 15.933.728, 17.239.283, 6.665.683, 80.900.

²² \$ 7.017.693,51.

- e) Del análisis de la información relevada en los Expedientes Electrónicos, se constató que no fue imputado a la Actividad 5 del Programa 41, el gasto en concepto de ayuda social por el componente “Estudiar es Trabajar” correspondiente al mes de julio 2014.
- f) En 1²³ de los 9 expedientes electrónicos de pago del subsidio “Estudiar es Trabajar”, que representan el 11,11% de los expedientes relevados, se verificó que no se encuentra incorporado el Listado de Beneficiarios como Anexo 1 de la Resolución Nro. 1112/14. Mediante este Expediente se tramitaron los subsidios correspondientes al mes de noviembre de 2014 por un monto de \$ 708.080.

VI. Recomendaciones

Recomendación N° 1:

Tomar las medidas conducentes a fin de incorporar mediante el dictado del acto administrativo correspondiente las responsabilidades de cada área y la aprobación de su organigrama.

Recomendación N° 2. Revisar la programación de la meta física, para que resulte compatible con las posibilidades reales sobre la población objeto.

Recomendación N° 3. Las autoridades deberán prever acciones pertinentes para que haya un mayor alcance de captación de jóvenes estudiantes que este a su vez en concordancia a la programación estimada.

Recomendación N° 4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio.

Recomendación N° 5. Definir, en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las metas físicas que resulten neces-

²³ Expediente Nro. 5.696.548.

rias para la medición de todas las actividades desarrolladas al interior del Servicio Público.

Recomendación N° 6. Efectuar el seguimiento de la ejecución financiera a través de los informes correspondientes, con el objeto de detectar tempranamente los desvíos en la ejecución de partidas presupuestarias. Asimismo, realizar los ajustes que resulten necesarios para dotar de créditos a Programas y/o Actividades que así lo requieran en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Recomendación N° 7. Realizar las previsiones que resulten necesarias para el Inciso 1 en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de la Actividad.

Recomendación N° 8. Aprobar cada incremento del subsidio a través del dictado del correspondiente Acto Administrativo.

Recomendación N° 9. Dictar el Acto Administrativo de incremento del subsidio en tiempo y forma. Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 41/GCBA/SHyF/01 por el cual se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1000-99.

Recomendación N° 10. Expedientes electrónicos (Transferencias – Subsidios Estudiar es Trabajar)

- a) Dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 41/GCBA/SHyF/2001 con relación a los momentos de afectación del gasto.
- b) Registrar los gastos teniendo en cuenta su clasificación por objeto establecida en el Clasificador de Recursos y Gastos del Sector Público Gubernamental vigente.
- c) Registrar los gastos conforme la finalidad y el destino de los mismos respetando la apertura programática definida en la Ley Anual de Presupuesto de cada ejercicio.

- d) Referenciar los números de órdenes de pago en todos los expedientes electrónicos de manera tal de posibilitar, a través de consultas al Sistema SIGAF, obtener los formularios y verificar así la imputación del gasto.
- e) Imputar la totalidad de los gastos correspondientes a las ayuda social por el Componente “Estudiar es Trabajar” al presupuesto de la Actividad 5 del Programa 41.
- f) Incorporar siempre el listado de beneficiarios como Anexo 1 de la Resolución que apruebe las transferencias.

VII. Conclusión.

En cuanto a lo verificado por el equipo auditor se resalta en forma favorable el nuevo sistema de registración al digitalizarse la documentación y toda la información en forma uniforme para cada beneficiario mediante la implementación de los módulos RIB y PSOC, sin perjuicio de que se debe continuar con el proceso de digitalización de documentación en aquellos beneficiarios que se han inscripto al componente EET con anterioridad a la implementación de los mismos.

Asimismo sumado a lo anterior se destaca que dicha labor se puede complementar en forma paulatina ya que la documentación obrante en los respectivos Sobres se encontraba en forma íntegra y oportuna.

Asimismo se destaca el dictado de un Manual de Procedimientos interno con lo que ello implica un ordenamiento de los requisitos y tareas principales del componente EET.

Por otra parte, en lo que se refiere al análisis presupuestario, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 para la Actividad 5 del Programa 41, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las fun-

ciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio.

Con relación a la meta física definida para el Programa 41 “familias en situación de vulnerabilidad atendidas” y la unidad de medida utilizada “familias”, la misma no refleja correctamente las acciones del componente Estudiar es Trabajar. En este componente, los beneficiarios son jóvenes y no familias. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2014.

ANEXO I. NORMATIVA.

TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA SAN- CION/ PUBLI- CACION	DESCRIPCION
Ley CABA	70	Sancionado: 27/08/1998 Publicado: B.O N° 539	Sistema de Gestión, Administra- ción Financiera y Control del Sec- tor Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley CABA	1.878	Sancionado: 01/12/2005 Publicado: B.O N° 2.362	Ley de Creación del Programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho"
Ley CABA	4.809	Sancionado: 28/11/2013 Publicado: B.O N° 4.306	Ley de Presupuesto de la Adminis- tración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2.014
Decreto CABA	567/2012	Sanción: 07/12/2012 Publicado: B.O. N° 4.055	Estableció la implementación de los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFI- CIARIOS" (RIB); Y "PLANES SO- CIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a perso- nas físicas o jurídicas con la finali- dad de asistirlos o subvencionar- los. Este decreto en su art. 4° fa- cultó a la Secretaria Legal y Técni- ca a establecer las fechas en que los organismos deberían comenzar a utilizar los módulos RIB y PSOCS).
Decreto CABA	140/2013	Sanción: 18/04/2013 Publicado: B.O. N° 4.139	Estructura del Ministerio de Desa- rrollo Social. Misiones y funciones de la Dirección General Ciudadanía Porteña y de la Gerencia Ope- rativa Ciudadanía Porteña.
Decreto CABA	249/2014	Sanción: 24/06/2014 Publicado: B.O. N° 4.424	Reglamentación Ley CABA N° 1.878
Resolución	715/MDSGC/2008	Sancionada: 06/05/2008 Publicado: No Publicado en B.O.	Incorporación del componente "Estudiar es Trabajar" al Programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho".

Resolución	923/MDSGC/2010	Sancionada: 10/09/2010 Publicado: B.O N° 3.533	Aumenta el rango de edad de los beneficiarios del componente Estudiar es Trabajar, estableciendo que el componente se encuentra destinado a jóvenes de 18 a 29 años.
Resolución	317/SECLYT/2013	Sancionada: 08/11/2013 Publicado: B.O N° 4.276	Artículo 2°.- Establécese que a partir del 3 de marzo de 2014 los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.
Disposición	22/DGCPOR/2011	Sancionada: 03/06/2011 Publicada: No publicada en B.O.	Reglamentación Componente "Estudiar es Trabajar"
Disposición	74/DGCPOR/2013	Sancionada: 27/12/2013 Publicada: No publicada en B.O.	Aprobación del Manual de Procedimientos del Componente "Estudiar es Trabajar"

Designaciones

Decreto CABA	692/2011	Sancionado: 22/11/2011 Publicado: B.O. N° 3.824	Designación de Pablo Alfredo Pucciarelli como Director General de la Dirección General Ciudadanía Porteña
Resolución	543/MMGC/2013	Sancionada: 10/07/2013 Publicada: B.O. N° 4196	Designación a partir del 1 de mayo de 2013, con carácter transitorio, a María de los Ángeles Medrano, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña.

Normativa presupuestaria

- **Decreto N° 1000/GCBA/99** – APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA 70 DE SISTEMAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD.
- **RESOLUCIÓN N° 41/GCBA/SHYF/01** – APRUEBA LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL GASTO ATENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO N° 1.000-99.
- **LEY 2095** - LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO - ESTABLECE LINEAMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS - REGISTROS ÚNICO INFORMATIZADO DE PROVEEDORES - INSCRIPCIÓN - CONTRATISTAS - COOPERATIVAS - MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS – PYMES.
- **DECRETO N° 1276/GCBA/06** - IMPLEMENTA MODIFICACIONES EN EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO A PROVEEDORES, POR PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TRAMITACIÓN EN MÓDULO DE COMPRAS DEL SIGAF - DEROGA DECRETOS 762-93 Y 2047-94.
- **DECRETO N° 556/GCBA/10** – FACULTA A FUNCIONARIOS A APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD
- **DECRETO N° 752/GCBA/10** - RECTIFICA INC A REFERENTE AL CUADRO DE COMPETENCIAS DEL ART 10 Y ARTÍCULO 2° INCISO C - MODIFICA CUADROS A Y B ANEXO - ARTÍCULOS 3° 4° Y 6° - DEROGA ARTS 7 8 9 Y 10 - DECRETO 556-10 - FACULTADES PARA AUTORIZAR PAGOS ENTREGAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS DERECHOS MULTAS Y TASAS Y PARA LIQUIDAR HABERES - AUSENCIA DEL FUNCIONARIO-A CON FACULTADES ATRIBUIDAS EN ESTE DECRETO, EL-LA TITULAR DEL MINISTERIO SECRETARÍA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO RESPECTIVO PUEDE DELEGAR LAS COMPETENCIAS OTORGADAS A OTRO-A FUNCIONARIO-A DE LA JURISDICCIÓN HASTA EL REINTEGRO DEL TITULAR.
- **DECRETO N° 67/GCBA/10** – APRUEBA EL RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - FONDOS DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA COMÚN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CON-

TRATACIONES - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS - BIENES DE CONSUMO - SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE USO - TRANSFERENCIAS - CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - ESTABLECE PAUTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE FONDOS - RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN.

- **RESOLUCIÓN Nº 51/GCBA/MHGC/10** - APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO Nº 67-10 - EROGACIONES - ENTREGA DE FONDOS A LA REPARTICIÓN SOLICITANTE - RÉGIMEN DE PAGO - REGÍMENES DE CAJA CHICA COMÚN, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS.
- **RESOLUCIÓN Nº 386/GCBA/MHGC/12** - SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACIONES DE RECURSOS Y DE GASTOS - CLASIFICADOR DE RECURSOS Y DE GASTOS.
- **RESOLUCIÓN Nº 1391/GCBA/MHGC/13** - APRUEBA REGLAMENTACIÓN - CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO A PROVEEDORES - PROVISIÓN DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. (Noviembre 2013).
- **LEY 4809** - LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2014.
- **DECRETO Nº 2/GCBA/2014** - APRUEBAN NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO FISCAL 2014.
- **DECRETO Nº 1/GCBA/2014** - DESAGREGACIÓN DE CRÉDITOS - PRESUPUESTO - EJERCICIO FISCAL 2014.

Anexo II: Muestra de beneficiarios

	DNI	Categoría Dic 14
1	37277876	BENEFICIARIO
2	39210305	BENEFICIARIO
3	36950548	BENEFICIARIO
4	94244577	BENEFICIARIO
5	94466046	BENEFICIARIO
6	39757995	BENEFICIARIO
7	39390679	BENEFICIARIO
8	38677056	BENEFICIARIO
9	36710206	BENEFICIARIO
10	36734002	BENEFICIARIO
11	38615916	BENEFICIARIO
12	38622657	BENEFICIARIO
13	94477783	BENEFICIARIO
14	38357628	BENEFICIARIO
15	92923023	BENEFICIARIO
16	38153034	BENEFICIARIO
17	94464578	BENEFICIARIO
18	35362253	BENEFICIARIO
19	36684308	BENEFICIARIO
20	38710186	BENEFICIARIO
21	35148007	BENEFICIARIO
22	94901738	BENEFICIARIO
23	93978668	BENEFICIARIO
24	94644500	BENEFICIARIO
25	36684308	BENEFICIARIO
26	33376626	BENEFICIARIO
27	94072630	BENEFICIARIO
28	94014177	BENEFICIARIO
29	94236877	BENEFICIARIO
30	94464578	BENEFICIARIO
31	93999802	BENEFICIARIO
32	39846004	BENEFICIARIO
33	94236877	BENEFICIARIO
34	39769671	BENEFICIARIO
35	34449028	BENEFICIARIO
36	36685067	BENEFICIARIO
37	93862540	BENEFICIARIO

38	38518717	BENEFICIARIO
39	38499175	BENEFICIARIO
40	38258250	BENEFICIARIO
41	33362849	BENEFICIARIO
42	94030016	BENEFICIARIO
43	39213052	BENEFICIARIO
44	94270781	BENEFICIARIO
45	39080857	BENEFICIARIO
46	94407848	BENEFICIARIO
47	38357628	BENEFICIARIO
48	34192984	BENEFICIARIO
49	38357547	BENEFICIARIO
50	39672278	BENEFICIARIO
51	42512049	BENEFICIARIO
52	38050077	BENEFICIARIO - LIBRE
53	38624190	BENEFICIARIO - LIBRE
54	32637003	BENEFICIARIO - LIBRE
55	38880756	BENEFICIARIO - LIBRE
56	37433381	BENEFICIARIO - LIBRE
57	94748906	BENEFICIARIO - LIBRE
58	37008248	BENEFICIARIO - LIBRE
59	93996637	BENEFICIARIO - LIBRE
60	35978743	BENEFICIARIO - LIBRE
61	34799522	BENEFICIARIO - LIBRE
62	38242708	BENEFICIARIO - LIBRE
63	38242898	BENEFICIARIO - LIBRE
64	37916783	BENEFICIARIO - LIBRE
65	38073584	BENEFICIARIO - LIBRE
66	94016062	BENEFICIARIO - LIBRE
67	93986519	BENEFICIARIO - LIBRE
68	38356599	BENEFICIARIO - LIBRE
69	93966946	BENEFICIARIO - LIBRE
70	38267293	BENEFICIARIO - LIBRE
71	36294818	BENEFICIARIO - LIBRE
72	47068305	BENEFICIARIO - LIBRE
73	37113039	BENEFICIARIO - LIBRE
74	36160275	HOGAR NO OTORGADO
75	38519410	HOGAR NO OTORGADO
76	38324954	HOGAR NO OTORGADO
77	94194372	HOGAR NO OTORGADO
78	93968170	HOGAR NO OTORGADO
79	37245965	HOGAR NO OTORGADO
80	94098800	HOGAR NO OTORGADO

81	40643565	HOGAR NO OTORGADO
82	36396868	HOGAR NO OTORGADO
83	37276296	HOGAR NO OTORGADO
84	94518445	HOGAR NO OTORGADO
85	94518445	HOGAR NO OTORGADO
86	34691892	INACTIVO
87	37357886	INACTIVO
88	94697886	INACTIVO
89	39184762	INACTIVO - LIBRE
90	37508792	NO CONVIVE/NO APORTA EN HOGAR CP
91	94039452	NO CORRESPONDE POR EDAD

Anexo III. Distributivo del Crédito 2014

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe
45	0	0	481	41	0	0	5								CIUDADANIA JOVEN	10.873.873
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1						Gastos en personal	569.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	1				Retribución del cargo	313.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	1	0	11	5	Comuna 5	313.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	4				complementario	27.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	4	0	11	5	Comuna 5	27.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	6				Contribuciones patronales	74.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	6	0	11	5	Comuna 5	74.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	7				Complementos	142.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	1	7	0	11	5	Comuna 5	142.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	4	1				Personal Permanente	6.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	4	1	0	11	5	Comuna 5	6.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	5	1				trabajo	7.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	1	5	1	0	11	5	Comuna 5	7.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2						Bienes de consumo	211.200
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	1	1				Alimentos para personas	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	1	1	0	11	5	Comuna 5	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	2	3				Confecciones textiles	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	2	3	0	11	5	Comuna 5	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	1				Papel y cartón para oficina	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	1	0	11	5	Comuna 5	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	2				computación	30.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	2	0	11	5	Comuna 5	30.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	4				Manufactura de pulpa, papel y cartón	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	3	4	0	11	5	Comuna 5	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	5	8				plástico	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	5	8	0	11	5	Comuna 5	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	7	1				Productos ferrosos	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	7	1	0	11	5	Comuna 5	20.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	9	1				Elementos de limpieza	10.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	9	1	0	11	5	Comuna 5	10.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	9	2				Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	21.200
45	0	0	481	41	0	0	5	0	2	9	2	0	11	5	Comuna 5	21.200
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3						Servicios no personales	308.521
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	3	5				Limpieza, aseo y fumigación	128.521
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	3	5	0	11	5	Comuna 5	128.521
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	5	1				almacenamiento	80.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	5	1	0	11	5	Comuna 5	80.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	5	3				Imprenta, publicaciones y reproducciones	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	5	3	0	11	5	Comuna 5	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	7	8				Movilidad	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	3	7	8	0	11	5	Comuna 5	50.000
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5						Transferencias	9.785.152
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	1	4				Ayudas sociales a personas	9.785.152
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	1	4	15			Ciudadania Joven	9.785.152
45	0	0	481	41	0	0	5	0	5	1	4	15	11	5	Comuna 5	9.785.152

Fuente: Distributivo de créditos 2014

ANEXO IV

Modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Princ.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	1	1		20.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	2	3		20.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	3	1		20.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	3	2		30.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	3	4		20.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	5	8	182.500,00	
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	7	1		20.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	9	1		10.000,00
23-RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	5772	45	481	41	5	2	9	2		21.200,00
42-DISP. DGOGPP-OR	11-DGOGPP-14	29/09/2014	8838	45	481	41	5	1	4	1		422
42-DISP. DGOGPP-OR	11-DGOGPP-14	29/09/2014	8838	45	481	41	5	1	5	1		7.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1105-MHGC-14	30/06/2014	5424	45	481	41	5	1	4	1		5.578,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	11493	45	481	41	5	1	1	6		74.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	11493	45	481	41	5	1	1	7		142.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	11522	45	481	41	5	1	1	1		313.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	11522	45	481	41	5	1	1	4		27.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	12003	45	481	41	5	3	5	1		472
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	12459	45	481	41	5	5	1	4		699.505,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2370	19/12/2014	694	45	481	41	5	3	5	3		50.000,00
Total:											182.500,00	1.480.177,00
Total Modificación												-1.297.677,00

Fuente: Respuesta a Nota AGCBA Nº 121/2015

ANEXO V

Detalle de Expedientes Electrónicos (Inciso 5)

N°	N° de Expte	Acto administrativo	Fecha- Res	Período	Monto	Orden de Pago	Imputación
1	5695773	RESOL-2014- 68- MDSGC	05/06/2014	ene-14	\$ 500.251,24	5714/2014	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
2	3009134	RESOL-2014-178-MDSGC	06/03/2014	feb-14	\$ 515.531,42	28933/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
3	3782483	RESOL-2014-281-MDSGC	28/03/2014	mar-14	\$ 33.722,80	50636/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
4	3782576	RESOL-2014-275-MDSGC	28/03/2014	mar-14	\$ 531.584,20	52483/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
5	5584060	RESOL-2014-421-MDSGC	20/05/2014	En a May	\$ 13.918,04	95852/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
6	5696548	RESOL-2014-1112-MDSGC	04/12/2014	nov-14	\$ 708.080,00	284409/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
6	5696548	RESOL-2014-906-MDSGC	07/10/2014	Sep-14	\$ 737.760,00	No consta OP y no se referencia el número	
7	6580779	RESOL-2014-505-MDSGC	05/06/2014	May-14	\$ 4.850,30	109812/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
7	6580779	RESOL-2014-506-MDSGC	05/06/2014	May-14	\$ 626.520,00	109812/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
8	8034815	RESOL-2014-611-MDSGC	04/07/2014	jun-14	\$ 598.460,00	136607/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
9	12273626	RESOL-2014-721-MDSGC	04/08/2014	jul-14	\$ 2.557,10	No consta OP y no se referencia el número se trata de gastos bancarios	
9	5695773	RESOL-2014-814-MDSGC	04/09/2014	ago-14	\$ 672.060,00	OP 194514/2014	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
10	15933128	RESOL-2014-1025-MDSGC	06/11/2014	Oc-14	\$ 17.772,48	255440/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
11	4983185	RESOL-2014-377-MDSGC	05/05/2014	Ab-14	\$ 533.213,32	79174/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
12	17239283	RESOL-2014-1112-MDSGC	04/12/2014	Noviembre	\$ 9.641,28	289296/2014	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
13	6665683	RESOL-2014-553-MDSGC	03/06/2014	Junio	\$ 474,93	127539/14	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
14	18566858	RESOL-2015-17-MDSGC	13/01/2015	Diciembre	\$ 9.445,26	314163/14.	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
15	14283062	RESOL-2015-16-MDSGC	13/01/2015	Diciembre	\$ 690.060,00	313911/2014	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
15	14283062	RESOL-2014-1024-MDSGC	06/11/2014	Octubre	\$ 689.000,00	No consta OP y no se referencia el número	
16	17781288	RESOL-2015-14-MDSGC	13/01/2015	Diciembre	\$ 167.350,00	315356	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15
17	80900	RESOL-2015-13-MDSGC	13/01/2015	Diciembre	\$ 1.335,84	315281	41-0-0-5-0-11-5-5-1-4-15

ⁱ Ley CABA N° 1878 art. 8 "La actualización de la prestación se realiza semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el INDEC.